



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO

FACULTAD DE DERECHO

“EQUIDAD DE GÉNERO: LA SOBREPOTECCIÓN
INNECESARIA DEL ESTADO HACIA LA MUJER”

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA

PRESENTA:

ISMAEL HADID GUZMÁN HERNÁNDEZ

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., MARZO DE 2014

La presente obra está bajo la licencia:
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>



CC BY-NC-ND 4.0 DEED

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

Usted es libre de:

Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

La licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia

Bajo los siguientes términos:



Atribución — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.



NoComercial — Usted no puede hacer uso del material con [propósitos comerciales](#).



SinDerivadas — Si [remezcla, transforma o crea a partir](#) del material, no podrá distribuir el material modificado.

No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni [medidas tecnológicas](#) que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.

Avisos:

No tiene que cumplir con la licencia para elementos del material en el dominio público o cuando su uso esté permitido por una [excepción o limitación](#) aplicable.

No se dan garantías. La licencia podría no darle todos los permisos que necesita para el uso que tenga previsto. Por ejemplo, otros derechos como [publicidad, privacidad, o derechos morales](#) pueden limitar la forma en que utilice el material.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD.....	1
1.1 Definición.....	2
1.2 Igualdad de Género.....	5
1.3 Diferencia entre equidad e igualdad.....	8
1.4 La Equidad de Género en el Siglo XXI, México.....	11
CAPÍTULO II: NORMATIVIDAD.....	15
2.1 Legislación nacional	15
2.2 Argumentación jurídica con Perspectiva de género: Programa de Equidad de Género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	19
CAPÍTULO III: LA SOBREPOTECCIÓN INNECESARIA COMO FACTOR DE INEQUIDAD.	22
3.1 Papel actual de la mujer dentro de la estructura social.	22
3.2 Papel actual del hombre dentro de la estructura social.	27
3.3 Organismos sociales generadores de una inequidad de género.....	30
3.3.1 Instituto Nacional de las Mujeres	33
3.4 Feminismo Mexicano: Un empoderamiento mal dirigido.	35
3.5 Políticas públicas en Pro de la equidad de género o de la mujer.	39
3.5.1 Instituto nacional del hombre: Utopía Social.....	42
3.6 Consecuencias de la sobreprotección del estado a las mujeres.....	47
CAPÍTULO IV: SOCIEDADES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: SI A LA EQUIDAD DE GÉNERO NO A LA SOBREPOTECCIÓN.	49
4.1 Camino hacia la Cultura de Equidad Género.	49
4.2 Estado sin sobreprotección femenina, en busca de la verdadera equidad.....	51
4.3 Sembrando la equidad de Género a través de la educación.....	52
4.3.1 Dirección general adjunta de igualdad de género. (SEP)	54

4.4 Industria mediática de comunicación con equidad de género.....	57
4.4.1 Observatorio Ciudadano por la Equidad de Género en los medios de Comunicación.....	60
4.5 Familia precursora de equidad de género.....	62
CONCLUSIONES	65
La verdadera equidad de género	65
Sociedad y gobierno.....	67
Consideraciones Finales	70
BIBLIOGRAFÍA	72

INTRODUCCIÓN

Los esfuerzos del estado por alcanzar sociedades equitativas en materia de género siempre forman parte de sus planes de trabajo, pero que pasa cuando el estado desvía sus esfuerzos en beneficiar a un cierto sector y poner en desventaja a otro. En 4 capítulos se abordara como el mismo estado y sociedad son causantes de que la equidad de género no sea posible, producto de una sobreprotección a la mujer, que lejos de lograr un desarrollo en materia de equidad de género solo presenta efectos contrarios. No mostrando una postura machista o misógina, sino por el contrario mostrando un desacuerdo en contra del sistema.

El primer capítulo se enfoca directamente en la explicación de conceptos como equidad de género y entender que esta no es sinónimo de una igualdad social entre mujeres y hombres. El segundo capítulo retomará el aspecto jurídico en materia de equidad de género y igualdad de derechos entre mujeres y hombres correspondiente a la legislación mexicana, y también la introducción de una perspectiva de género en la argumentación jurídica y el derecho.

El tercer capítulo se centra directamente en describir el papel actual de la mujer y el hombre dentro de la sociedad y como la sobreprotección del estado respecto a la mujer se vuelve un precursor de inequidad que deja en desventaja a los hombres. Cerrando este trabajo. El cuarto capítulo se concentra en como introducir una perspectiva de género en las principales instituciones de socialización del individuo, de manera que se pueda fomentar una verdadera equidad de género que vaya en Pro de mujeres y hombres, terminando con las desventajas de los hombres respecto a las mujeres, que de manera indirecta el estado ocasiona, producto de una sobreprotección innecesaria al sector femenino.

CAPÍTULO I: EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD

1.1 Definición

La equidad es un término al cual se le han dado diversos significados valorativos y conceptuales con el paso del tiempo, pero principalmente lo entendemos como el valor de carácter social que se encamina directamente a una “justicia social” o “igualdad social”, con la finalidad de asegurar que todos los individuos tengan las mismas condiciones de vida y de trabajo, plausibles e igualitarias, sin que llegue a generarse una diferencia debido al estrato social, de sexo o género al que pertenezcan.

Por su parte el concepto de género en la actualidad se encuentra inmerso en diversos ámbitos sociales, el Instituto nacional de las Mujeres define al género como

“Ese conjunto de ideas, de carácter psicológico, político, social de creencias y atribuciones sociales, estructuradas en cada cultura y contexto histórico, tomando como base la diferencia sexual; en base a eso se estructuran conceptos como masculino y femenino , los cuales determinarán el comportamiento, las funciones, oportunidades, valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.”¹

Debe ser entendido como una construcción social que puede modificarse, ya que es una función cognitiva, está determinado por el contexto y el grupo social en el cual el individuo se desarrolló.

¹ Instituto Nacional de las Mujeres, México. El ABC de Género en la Administración Pública.
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100817.pdf (enero de 2014)

La equidad de género ofrece a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones y formas de desarrollo, sin que se dejen a un lado las particularidades de cada uno de ellos. Dentro de la equidad de género los derechos, responsabilidades y oportunidades se convierten en elementos totalmente accesibles, que son una vía para que el individuo pueda alcanzar sus objetivos personales, sin tener un impedimento por razones de una ausencia de equidad en los beneficios otorgados por el estado a través de las leyes, normas, políticas públicas, etc.

Antes de continuar es importante hacer una precisión respecto a los conceptos de sexo y género, si bien es algo muy repetido en diversas ocasiones se presta para confusión y mal manejo de los conceptos.²

Sexo	Género
Diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como hombre o mujer.	Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, lo cual determina el comportamiento, funciones y roles dentro de una sociedad.
Se nace con esas características, son universales e inmodificables.	Son construcciones socioculturales que pueden modificarse, dado que han sido aprendidas.

La equidad de género tiene que ir encaminada a un pleno respeto de los derechos humanos establecidos para los individuos, y abolir la discriminación entre ambos sexos logrando la estandarización de oportunidades entre la mujer y el hombre. La discriminación es uno de los

² Ibídem.

antagónicos principales de la equidad, ejerciendo la exclusión o restricción de oportunidades igualitarias. La discriminación no solo se queda en el campo de lo conceptual, sino por el contrario se materializa con la comisión de delitos que transgreden bienes jurídicos y al etiquetamiento social dando lugar al prejuicio, y es ahí donde se manifiesta un severo retroceso en materia de equidad de género.

De alguna forma la equidad de género implica la capacidad de poder ser equitativos y justos admitiendo un correcto trato a las mujeres y hombres, según sus necesidades. La equidad de género marca la pauta de una justicia social necesaria de manera que las mujeres y los hombres puedan tener acceso a los beneficios presentados por el estado a sus gobernados, al igual que el libre acceso y desarrollo en instituciones educativas, laborales, políticas, sociales, etc.

La equidad de género significa que mujeres y hombres independientemente de sus diferencias biológicas, tienen derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios que la sociedad y el estado le otorgan, aunque no podemos considerar a la equidad desde un enfoque en el cual las mujeres y los hombres son iguales. Esa es una de las virtudes de la equidad, ya que es un valor social que si bien marca que como individuos tenemos las mismas oportunidades de un desarrollo íntegro dentro de la sociedad, sin poner limitaciones por razones de sexo, respeta y acepta las diferencias entre ambos, apoyándose en ellas para satisfacer las necesidades que se le presenten a estos mismos, sin dejar a un lado que todos tenemos libre acceso a los beneficios que nos brinda el estado.

La equidad como valor social se encuentra presente en la humanidad desde los inicios donde el individuo comenzó a relacionarse dentro de una estructura social, utilizando a la equidad como el equilibrio ideal de manera que ninguno de los sexos se beneficie de manera injusta en

prejuicio del otro. La equidad de género en gran medida debe de generar imparcialidad que produzca equivalencia en cuanto a derechos, beneficios y obligaciones que representa para la mujer y el hombre vivir en sociedad, entendiendo que la imparcialidad representada por el trato equitativo no asume igualdad entre mujeres y hombres. El objetivo principal de la equidad es que se puedan incorporar medidas específicas para compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres,³ lo que no es sinónimo de una igualdad entre mujeres y hombres frente al estado, ni tampoco la equidad busca sobreproteger a alguno de los dos, en este caso a las mujeres, por el simple hecho de que socialmente se etiqueten como grupo vulnerable a ser históricamente violentado, discriminado y segregado.

La equidad de género busca la reducción de las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso a las oportunidades de desarrollo y bienestar, a través de los beneficios otorgados por el estado, convirtiendo a la igualdad como un objetivo que se pretende alcanzar, pero no tomando dicho concepto como sinónimo de equidad, como se explicará en el siguiente apartado.

1.2 Igualdad de Género.

La Real Academia Española, define a la igualdad como:

“Del lat. aequalitas, -ātis. Conformidad de algo con otra cosa en naturaleza, forma, calidad o cantidad o como la correspondencia y proporción que resulta de muchas partes que uniformemente componen un todo;”⁴

³ IFAD: Investing in rural people. Acerca de equidad de género. http://www.ifad.org/gender/glossary_s.htm (marzo de 2014)

⁴ Real Academia Española. Diccionario de la lengua Española. <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae> (marzo de 2014)

Considerando a la igualdad desde la mirada social se le entenderá como la condición o escenario donde los individuos tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades en un determinado aspecto y situación, es decir, la igualdad social rompe con prejuicios sociales, aboliendo el etiquetamiento auspiciado por la misma sociedad.

Aterrizando a un concepto más específico del apartado, la igualdad de género hace referencia directa a la estandarización de las oportunidades existentes de manera que los beneficios que otorga el estado puedan repartirse de manera justa entre mujeres y hombres, sin que exista una limitante para acceder a estos, igualdad representa la paridad de condiciones, oportunidades y de un desarrollo social en vías de reconocimiento de derechos frente a la ley el acceso de igual manera a esta. La igualdad no distingue diferencias, marca que todos somos iguales dentro de la sociedad, hombres y mujeres son lo mismo. Dicha igualdad de género es marcada como un principio constitucional que establece que mujeres y hombres sin distinción alguna tienen los mismos derechos y deberes frente al estado y la sociedad en su conjunto, la igualdad debe traducirse en oportunidades reales y efectivas materializadas en el acceso a oportunidades laborales, educativas, políticas y a una seguridad jurídica y social.

La igualdad de género supone el pleno y universal derecho de hombres y mujeres al disfrute de la ciudadanía, no solamente política sino también civil y social.⁵ La igualdad de género representa una igualdad de oportunidades, pero el concepto de igualdad sin fundamento práctico se convierte en beneficio insuficiente para garantizar la igualdad sustantiva, ya que la igualdad de oportunidades no es sinónimo de una igualdad en

⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La ciudad del conocimiento en género.
http://americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=1756&Itemid=491 (marzo de 2014)

cuanto a los resultados reales. Dentro de la igualdad de género es importante tomar en cuenta dos vertientes, la igualdad de trato y la de resultados; la igualdad de trato incluye el dar a las mujeres y hombres un trato equitativo, tomando en cuenta las particularidades que se puedan presentar; por su parte la igualdad de resultados solo tiene el objetivo de que las personas puedan gozar y ejercer sus derechos, sin importar si estas alcanzan los mismos beneficios, solo va enfocado a un acceso de beneficios sin discriminación y con misma oportunidad.

La igualdad solo toma fuerza cuando pasa al campo de lo práctico, mientras se queda en el terreno de lo teórico solo es una falacia de la aparente paridad social que se busca entre mujeres y hombres. El término igualdad de género se encuentra inmerso en la legislación mexicana definida de la siguiente manera:

“...la situación en la cual las mujeres y los hombres acceden a las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familia;”⁶

Dicha igualdad es el pase para que hombres y mujeres sean considerados de la misma manera al momento de acceder a los beneficios que el estado ofrece a sus gobernados. Debemos reconocer como sociedad que aunque la igualdad de género intenta representar un mismo trato entre mujeres y hombres dentro de la sociedad, en el plano real simplemente eso no existe, por muchas razones los hombres no son tratados igual que las mujeres, en teoría todos somos “iguales” ante la ley, pero al momento del cumplimiento de la norma jurídica o a la forma de

⁶ México: *Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*.

acceso a ciertos derechos es cuando las diferencias hacen presencia, suprimiendo completamente el discurso en el cual se basan los objetivos de la igualdad.

Las normas sociales bajo las cuales nos regimos, generan estereotipos y roles sociales de género, de índole jurídica, social, religioso, culturales, etc., en algunas ocasiones actúan como precursores de desigualdad. A través de las modificaciones culturales y los procesos de socialización, las mujeres han sido las únicas en exigir igualdad de género, esa igualdad de condiciones que las pondría a la par de los hombres, en cuanto a derechos. La lucha por la igualdad de género ha sido una revolución, cuyos efectos se hacen sentir cada día en los diversos ámbitos dentro de la estructura social, persiguiendo el objetivo de que mujeres y hombres puedan gozar de una igualdad de oportunidades, beneficios y el libre ejercicio de sus capacidades.

Es importante entender que el medio para lograr la igualdad no consiste en creer que las mujeres y hombres llegaran a ser iguales, sino por el contrario dicha igualdad necesita de la equidad de género, entendida como la justicia de trato entre mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.

1.3 Diferencia entre equidad e igualdad.

En la sociedad actual se comete el error de utilizar la equidad y la igualdad como sinónimos cuando se trata el tema de paridad de oportunidades y libre acceso a los beneficios otorgados por el estado, pero a decir verdad son conceptos que si bien actúan en conjunto, no pueden ser definidos de la misma manera.

La equidad de género representa el respeto a nuestros derechos como seres humanos, pero a la vez respeta, tolera y admite que existen diferencias entre mujeres y hombres, motivo por el cual se establece que

hombres y mujeres tienen derecho al libre acceso a los beneficios que brinda el estado, no significando que estos beneficios se gocen de la misma manera. Se tiene una repartición justa de derechos, beneficios y oportunidades de desarrollo entre mujeres y hombres pero esto no representa un trato igualitario, ni mucho menos la igualdad frente al estado. El mismo estado es el precursor de que equidad e igualdad no sean sinónimos, esto se entenderá mejor con algunos ejemplos:

Mujeres y hombres tienen derecho al acceso de la atención médica, pero esto no garantiza que sea de manera igualitaria el goce de esta, es decir el cáncer de mama es considerado de mayor importancia que un cáncer de próstata o de testículo, motivo por el cual la mujer es mayormente beneficiada que el hombre en este sentido, ella a través de fundaciones, campañas, institutos puede ser apoyada, pero el hombre no cuenta con este respaldo, por lo que se puede decir que hay equidad pero no existe la igualdad.

Otro ejemplo claro donde equidad no representa igualdad, sería el apoyo otorgado a las mujeres víctimas de violencia familiar, en teoría mujeres y hombres tendrían que tener la misma oportunidad de una atención especializada, pero pasa que la equidad vuelve a estar separada de la igualdad al momento de que los hombres no son atendidos de una manera igualitaria frente a las mujeres en dichas situaciones, el acceso a la justicia se posee pero no de la misma manera.

El que exista un día internacional del hombre, y no se le da la misma importancia que el de la mujer, ni que genere el mismo impacto; que no se cuente con institutos especializados en el apoyo del hombre violentado y que no exista una legislación específica para la prevención y erradicación de la violencia en contra de los hombres, son solo algunos ejemplos en los cuales se comprueba que la equidad no da en automático la igualdad de trato.

No solo existen estos escenarios donde la equidad no representa igualdad, hay sin fin de situaciones donde se puede demostrar que en nuestra sociedad existe la equidad de género pero no la igualdad de género. De lo anterior, la igualdad representa que mujeres y hombres tengan lo mismo y la equidad es que mujeres y hombres tengan lo que les corresponde de manera justa, lo cual no necesariamente significa tener lo mismo.

A manera de comparativa conceptual la igualdad de género es dar las mismas condiciones y oportunidades a mujeres y hombres, por su parte la equidad es dar las mismas condiciones y oportunidades a mujeres y hombres, pero ajustadas a las especiales características o situaciones, de manera que se pueda garantizar un acceso a estas. En nuestra sociedad no podemos hablar de que el trato equitativo entre mujeres y hombres garantiza un trato igualitario, se tiene que entender que el trato igualitario dentro de una sociedad se convierte en una idea utópica.

La equidad no va guiada por la idea igualitarista de que mujeres y hombres representan lo mismo, y que siempre van a ser tratados del mismo modo, sin tener en cuenta el punto de partida de las diferencias entre mujeres y hombres. El objetivo final para entender que la equidad no es lo mismo que igualdad, es partir de la idea de que no se trata de que las mujeres y hombres sean iguales, sino de conseguir que unos y otros tengan las mismas oportunidades en la vida dentro de la estructura social.

La igualdad es positiva, pero para que ésta se cumpla debe ir acompañada de una equidad de género, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres.

1.4 La Equidad de Género en el Siglo XXI, México.

Históricamente la inequidad social ha sido uno de los fenómenos más constantes con el paso del tiempo, fenómeno por el cual los individuos no logran un completo desarrollo y satisfacción social, respecto a sus necesidades de superación. Si bien esta se ha querido erradicar a decir verdad en la actualidad se deja ver dentro de nuestro núcleo social.

Si hablamos de una equidad de género actual podríamos decir que nos encontramos en un punto de transición donde la equidad sigue siendo entendida como sinónimo de igualdad, dicho entendimiento y adecuada aplicación de la equidad de género sigue siendo un proyecto a largo plazo, por el cual se sigue luchando y trabajando; En la sociedad actual la equidad va dirigida a un beneficio directo de las mujeres y sus intereses, la equidad si esta presente en la sociedad moderna, la igualdad no.

Todos los integrantes de la sociedad actual hemos sido testigos de la presencia de la desigualdad social presente entre mujeres y hombres, peleando siempre por ese respeto al no atropello de los derechos humanos, generando la certeza de que se tendrá el goce completo de estos mismos por parte de todos los individuos. Siempre se busca que las instituciones gubernamentales que detentan el poder velen por el debido cumplimiento y protección jurídica de los derechos tanto de hombres como de mujeres, y no encasillarse como se ha hecho en la actualidad, que todo el esfuerzo está centrado en la preservación de los derechos de las mujeres y en esa sobreprotección innecesaria. Si hablamos de actualidad tenemos que hablar de realidades, y la realidad presente en nuestro entorno social es que la equidad de género se ha convertido en una sobreprotección de las mujeres, auspiciada por el estado.

Tenemos que reconocer que en los últimos años las mujeres han encontrado una paridad relativa respecto a los hombres, en cuanto a

condiciones y oportunidades para un desarrollo social, en sectores como el laboral, político, cultural y social, terrenos donde las mujeres han encontrado un reconocimiento importante. Si bien es cierto estadísticamente la mujer resulta la más afectada en cuanto a la falta de equidad, no es justificación para que todos los esfuerzos del estado estén directamente enfocados hacia la defensa de la mujer.

La equidad de género en nuestro país sigue siendo una problemática social que actualmente no se ha logrado vencer ni mucho menos erradicar por completo, según muestra el “Reporte global de brecha de igual de género 2013”, realizado por el Foro Económico Mundial. En dicho reporte México se encuentra en el lugar 68 de 136 naciones, justo a la mitad y a una posición de encontrarse en un índice inferior, en el cual se encuentran las peores naciones en las que las mujeres pueden vivir, sinceramente no es un panorama nada alentador, marca cierto avance pero las cifras en ocasiones no van a la par de la realidad dentro de los círculos sociales.

Según el reporte “The Global Gender Gap 2013” emitido por el Foro Económico Mundial (WEF, siglas en inglés) reconoce que aunque el problema de la disparidad o desigualdad de género en México es un problema social no superado, ha subido 16 puestos dentro del ranking de los elementos evaluados y anteriormente citados, respecto a los años 2011 y 2012, se podría tomar como un avance en materia de equidad de género pero aún no termina convenciendo los resultados ni mucho menos estos se ven reflejados en la sociedad.⁷

En la actualidad la Equidad de Género es un tema que ha invadido, muchos de los Spots Publicitarios y campañas en redes sociales, mediante las cuales se pretende generar una conciencia de lo que se

⁷ World Economic Forum. The Global Gender Gap Report. http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/WEF_GenderGap_Report_2013.pdf (enero de 2013)

está haciendo entorno a una justicia social en el libre acceso de oportunidades y beneficios de mujeres y hombres. Dicha equidad de género en la actualidad se ve manipulada por una realidad relativa en la que la mujer sigue denominándose el “sexo débil”, que de igual forma en capítulos posteriores se argumenta por qué ese término tiene que desaparecer de nuestro contexto social.

Sobre la mesa quedan las dudas respecto si en la actualidad podríamos hablar de una verdadera equidad de género o de una lucha en pro de los derechos de las mujeres, actualmente hay muchas contradicciones y muchas imprecisiones respecto al tema de equidad de género.

En la actualidad se tiene que comprender que la equidad de género impacta de manera directa al desarrollo humano, se tiene que generar una participación, representación y un respeto equilibrado entre mujeres y hombres dentro de todos los sectores sociales. Si existe un respeto equitativo de los derechos y beneficios brindados por el estado y se comienza a interpretar la igualdad como complemento de la equidad y no como un concepto aislado, la sociedad mexicana comenzará a dar pasos importantes en la búsqueda de la equidad de género, en una equidad que no solo será de letra sino por el contrario impactará de manera importante en la sociedad.

La falta de equidad genera desajustes dentro de las esferas sociales, dejando en completa desventaja a los individuos, y es ahí donde entra la clasificación si las acciones del estado buscan una equidad o solo se centran en una igualdad que es complicada de lograr. El respeto a un justo acceso a los beneficios brindados por el estado a sus gobernados tiene que ser la vía hacia una equidad social dirigida a las mujeres y hombres. Si las sociedades actuales buscan la igualdad será complicado lograr esa paridad de condiciones entre mujeres y hombres, al ser una

sociedad inmadura que solo busca condiciones igualitarias y deja a un lado lo que es realmente justo.

CAPÍTULO II: NORMATIVIDAD

2.1 Legislación nacional

El derecho a la igualdad es una garantía intrínseca del individuo, que recae en el campo de la teoría iusnaturalista de los derechos humanos, pero que a través del tiempo fue un principio positivado dentro de un ordenamiento jurídico, de manera que la igualdad adquiere carácter de obligatoriedad jurídica y social, a través de los instrumentos jurídicos que lo manifiestan.

Todo gobierno en el ámbito de su competencia tiene la responsabilidad de hacer respetar, proteger y garantizar los derechos y beneficios marcados en la ley, de manera que jueguen un papel efectivo dentro de la sociedad. En México desde el 2 de agosto del 2006 a través del Diario Oficial de la Federación se publicó la “Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, con su última reforma el 6 de marzo de 2012 de igual forma publicada en el Diario Oficial de la Federación, que dentro de sus disposiciones generales se desprende lo siguiente:

Art. 1.- La presente ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Art 2.- Son principios rectores de la presente ley: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos

aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 3.- Son sujetos de los derechos que establece esta ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultural, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

La Transgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, por las Leyes Aplicables de las entidades federativas, que regulen esta materia.⁸

De esta Ley destaco la primeras líneas del artículo 1º donde dicha normativa jurídica velará y garantizará el debido cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres, otorgándoles en base a esto una paridad de oportunidades para su desarrollo dentro de la sociedad en sus diversos ámbitos. A su vez esta Ley tiene el objetivo directo de abolir las diferencias y desigualdades por razón de sexo, introduciendo una perspectiva de género en la labor jurídica normativa.

Dentro de los instrumentos jurídicos de nuestro país encontramos a la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, ordenamiento donde se encuentran los derechos positivados de los mexicanos, de manera que todo ciudadano haga pleno uso de estos, teniendo un libre e

⁸ México: *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.*

igualitario acceso a estos. La constitución en su Artículo 4º en su párrafo primero estipula que

*“El varón y la Mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”;*⁹

Dicho ordenamiento Constitucional da la pauta a la abolición de exclusiones de acceso a ciertos beneficios que el estado le ofrece a sus gobernados, aunque a mi particular interpretación queda un vacío en la frase “Este protegerá la organización y el desarrollo de la familia”, ¿Se refiere directamente a los hombres? O a que, y si es así yo no estaría de acuerdo, ya que con esta declaración solo estereotipan los roles de género tradicionales, cerrando la posibilidad jurídica de cambiar los estereotipos y roles sociales de los hombres y las mujeres. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la igualdad y la no discriminación son los dos principios fundamentales de dicho ordenamiento.

El gobierno federal siempre ha mostrado importancia respecto al tema de la igualdad y la no discriminación entre mujeres y hombres, por lo que ha promulgado un conjunto de instrumentos jurídicos nacionales que permiten reafirmar el precepto constitucional de la igualdad. El debido cumplimiento de las obligaciones marcadas en los instrumentos legislativos nacionales son un eje fundamental en el ejercicio de la igualdad, la no discriminación, la no violencia y la perspectiva de género.

Por su parte como muestra de preservación y cumplimiento del precepto constitucional de igualdad estipulado en el 4º constitucional, el 20 de mayo de 2013 a través del Diario oficial de la Federación se publica la aprobación del programa Nacional Para la Igualdad de Oportunidades y

⁹ México: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

no Discriminación contra las mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD)¹⁰ con el objeto de regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres proponiendo lineamientos y mecanismos institucionales, que puedan orientar a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos públicos y privados, promoviendo un empoderamiento de las mujeres, sin dejar que se rebase el derecho de los hombres. Como otra línea jurídica de actuación el PROIGUALDAD obedece a la obligación señalada en el PND (Plan Nacional de Desarrollo 2013-1028) de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de un gobierno, esto significa que en los programas especiales, institucionales, regionales y federales, tiene que ir fundadas en la perspectiva de género, de manera que esta visión de análisis permita reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. La “Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, basa su línea de actuación en siete objetivos estratégicos:

- Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.
- Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos a las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.
- Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, a la seguridad y a la protección civil.
- Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.
- Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

¹⁰ Dicho programa surge a raíz de la aprobación y publicación de la “Ley General para la Igualdad entre Mujeres y hombres”, dándole fundamento y solvencia al programa.

- Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.¹¹

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 a través de sus ejes de actuación, asumió el compromiso de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, como estrategia fundamental para que México alcance su máximo potencial, aspirando en lograr un país democrático y participativo, donde las posibilidades de desarrollo no se truncan por razones de sexo. En el PND se afirma que:

*“Es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género como principio esencial. Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causas de desigualdad, exclusión y discriminación”.*¹²

El gobierno a través de sus instrumentos jurídicos regula el cumplimiento y reconocimiento del principio de igualdad basado en una transversalidad de género, es decir que otorgue un beneficio igualitario entre mujeres y hombres, dando la protección para un completo desarrollo dentro de la esfera social y acceso a la justicia.

2.2 Argumentación jurídica con Perspectiva de género: Programa de Equidad de Género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹¹ México: *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*.

¹² México: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

La argumentación jurídica va a nacer como la necesidad de demostrar que dentro de los casos resolutiveos en el derecho, no existe una sola respuesta. Aunque es bien sabido que la desigualdad es lo que ha regido a la sociedad en todos los puntos de su historia, en la actualidad se buscan soluciones para dicha problemática social, sobre todo cuando se trata de una desigualdad por razones de sexo.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Unidad de Igualdad de Género desarrollo en el 2008 el programa de Equidad de Género en la Suprema Corte de justicia de la Nación con los principales objetivos de sensibilizar y formar una perspectiva de género en los procesos judiciales, mejorando con esto el acceso a la justicia de las personas y fomentar ambientes laborales libres de violencia y discriminación al interior de las instituciones públicas y privadas.

El programa trabaja a través de cinco estrategias básicas:

- Investigación: basada en el conocimiento del estado actual de la impartición de justicia con perspectiva de género, y avance histórico de dicha temática.
- Formación: Aportando herramientas teóricas a través de una capacitación en cuanto a un actuar judicial con perspectiva de género.
- Vinculación: Lograr la Institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito gubernamental y social.
- Difusión: Informar acerca de los beneficios de una perspectiva de género dentro del actuar judicial y acceso a la justicia. Modo de operación.
- Evaluación: Supervisar y monitorear las actividades realizadas, a manera de comparativa del panorama previo a la aplicación de este programa.¹³

¹³ Suprema Corte de justicia de la Nación. Programa de equidad de Género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estudio comparado sobre argumentación

El programa de Equidad de Género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra adscrito a la coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En el año 2010 dentro de este programa se llevó a cabo uno de los trabajos de mayor importancia de la argumentación jurídica con perspectiva de género, este estudio se realizó de manera colaborativa con el FUNDAR (Centro de análisis e investigación), dicho estudio presento un análisis de resoluciones provenientes de las cortes de Canadá, Colombia, España, Estados Unidos, Inglaterra y Sudáfrica destacables por sus diversos trabajos sobre argumentación jurídica con perspectiva de género.

Dicho estudio consistía en identificar las acciones que pudieran generar una situación de desventaja entre mujeres y hombres frente a la justicia, en específico el cómo buscar la preservación de un derecho a la igualdad en diversos aspectos del derecho, y el actuar jurídico basado en la perspectiva de género. Lo más importante de este estudio fue el tratar de eliminar las formas indirectas de desigualdad que generaban una discriminación por razones de sexo en el actuar judicial y de acceso a la justicia.

La argumentación jurídica con perspectiva de género ha realizado diversos estudios sobre la igualdad de género dentro del que hacer judicial, pero eso no es significado de que solo se concentra en eso, sino por el contrario la argumentación jurídica con perspectiva de género busca estar inmersa en todos los ámbitos de la estructura social, donde se requiera buscar la transversalidad en materia de género.

jurídica con perspectiva de Género.
http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/Estudio_comparado_sobre_argumentacion_Juridica.pdf (Enero de 2014)

CAPÍTULO III: LA SOBREPOTECCIÓN INNECESARIA COMO FACTOR DE INEQUIDAD.

En la actualidad las mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades para acceder a las oportunidades brindadas por el estado aunque no a los mismos beneficios, si bien existe justicia en la repartición de oportunidades no se puede hablar de una igualdad en cuanto al trato de hombres y mujeres dentro de la estructura social y sus instituciones. Siempre se habla de que la mujer es la vulnerable, pero a decir verdad en un escenario social real esto es totalmente erróneo, ya que esa supuesta vulnerabilidad ha servido como precursora de una sobreprotección por parte del estado al sector femenino, lo cual a su vez propicia una inclinación que se materializa en la falta de equidad.

Hablar de que existe una igualdad social entre mujeres y hombres sería caer en una imprecisión, sería mas preciso decir que en la sociedad se ve presente la equidad de género, aunque opacada por esa inclinación del estado al llamado “sexo débil”, adjetivo que tiene que desaparecer de nuestra cultura. Es importante señalar cual es el papel actual de la mujer y el hombre dentro de la sociedad, en base al rol y estereotipo social que adoptan y como estos se van modificando, hasta el punto de que puedan desaparecer. Lo antes mencionado se encuentra desarrollado en los siguientes apartados.

3.1 Papel actual de la mujer dentro de la estructura social.

En los últimos 10 años el papel de la mujer dentro de la estructura social se ha ido transformando, esto debido a que la sociedad no es un ente estático. Conforme transcurre el tiempo nos podemos percatar de que las mujeres están entrando a terrenos que hace varios años atrás solo los

hombres tenían acceso y sobre todo un buen desenvolvimiento. Es más normal que en la sociedad actual podamos ver mujeres encabezando proyectos empresariales, políticos y sociales, incluyendo que se ha incrementado su participación activa para la manutención de los hogares.

De acuerdo al portal Web del INEGI en los Estados Unidos Mexicanos somos un total de 112,336,538. habitantes de los cuales 57,481,307 son mujeres, dando una cifra mayoritaria respecto a la cantidad de hombres en el territorio mexicano.¹⁴ El creciente rol social adoptado por la mujer en la actualidad se encuentra con una mayor participación en cada uno de los círculos de la misma, logrando desplazar al hombre en algunos casos específicos. La progresiva y creciente incorporación de las mujeres en todas las esferas del desarrollo humano es uno de los puntos a destacar tanto en México como en otros países, aunque sería un tanto arriesgado y presuntuoso creer que en México hemos logrado la paridad social entre hombres y mujeres en búsqueda de su completo desarrollo social y personal.

En México en el cuarto trimestre del 2012, cuatro de cada diez mujeres mexicanas de 14 años y más se encontraban formando parte de la población económicamente activa, combinando sus actividades seculares como trabajo o escuela con los quehaceres domésticos, es decir 18 millones 429 mil 727 mujeres forman parte de una población activa laboralmente, para el tercer semestre del año 2013 la cifra subió a 18 millones 967 mil 754 mujeres activas laboralmente, identificando que casi cuatro de cada 10 hogares en México tienen a una mujer como cabeza de familia, lo que demuestra un ruptura del esquema social, donde la figura proveedora es el hombre.¹⁵

¹⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo Total Nacional. <http://www.inegi.org.mx/> (Febrero de 2014)

¹⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2012. <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1> (febrero de 2014)

Revisando diversos artículos sobre la temática del desarrollo de los roles sociales de la mujer y el hombre, debo admitir que la transformación de los roles sociales respecto a las mujeres han sido producto del cambio oportuno de mentalidad frente a los retos que se le van presentando, sumándole que el sector femenino al ser considerado como el sexo débil y más desprotegido tiene el apoyo de los órganos gubernamentales, no gubernamentales, civiles y sociales, velando todos estos por la preservación y aplicación de los derechos de las mujeres.

En tiempos pasados la participación social de las mujeres no era muy notoria ni aceptada, al menos en el caso de México, a partir de que la mujer tiene derecho al voto se viene una ola completa de movimientos que se implementarían en Pro de los derechos de las mujeres y de la garantía a una certeza jurídica de reconocimiento de condiciones igualitarias frente a los hombres.

Tomando un poco una postura Psicológica y Social la mujer desde su alumbramiento es considerada como un ser humano vulnerable, débil, que debe ser protegido; de manera inmediata comienzan a jugar un papel importante los roles sociales que le corresponderán por el simple hecho de haber nacido mujer. Desde ahí los roles sociales comienzan a marcar las brechas entre mujeres y hombres, y es tarea de cada individuo acortar esas brechas de género. Mucho del problema de la desigualdad emana de los roles que las mismas mujeres le atribuyen a los hombres, es decir las mujeres consideran que el rol del hombre es ser trabajador, inteligente, responsable, proveedor, etc. Pero yo me pregunto ¿No son las mujeres quienes generan la desigualdad desde el momento que reconocen al hombre con estos roles sociales?, muchas de las mujeres ya no creen que el hombre debe de ser el proveedor y sujeto activo de la manutención del hogar, pero es bien sabido que existen por su parte

mujeres que reconocen al hombre como el auténtico y único proveedor de los recursos económicos del hogar.

La verdadera transformación del rol de la mujer dentro de la sociedad se dio cuando esta comenzó a dejar de pensar que debía ser pasiva, dependiente, receptiva y mantenidapor el hombre, es ahí donde las brechas de desigualdad comenzaron a ser menos notorias, aunque no en su totalidad. Un rol que sigue siendo inherente a la mujer y que no ha cambiado en lo mínimo por razones naturales, es el rol de la maternidad construyendo la figura de la “buena madre”, rol que tiene un peso social importante asumiendo que el hombre también debería ser “buen padre”, pero si este no lo es si genera un malestar social, pero que la mujer no sea una buena madre si genera un verdadero malestar social de mayor influencia, ya que por orden natural se considera a la mujer como la más apta para crear y cuidar a los hijos, pero la grande interrogante es ¿En realidad es cierto esto?.

Si bien es cierto que la mujer está tomando cierta independencia, y entrando en un terreno laboral importante no ha logrado ser objetivo cumplido por muchas de estas, según Patricia Rodríguez, académica del Instituto de investigaciones Económicas de la UNAM, indico que en México pocas mujeres tienen condiciones laborales adecuadas a su preparación, 38% de las mujeres que cuentan con licenciatura no ejercen su profesión, dos de cada tres profesionistas ganan menos de tres salarios mínimos y la tasa de desocupación es más alta en aquellas que tienen mayor instrucción.¹⁶

Esto nos abre la visión hacia un panorama más real, donde si bien es cierto la mujer la mujer ha tenido una introducción importante al campo laboral, en la actualidad las grandes empresas tienen ocupando a los

¹⁶ La jornada. Hagamos de la equidad de género una lucha sistemática.
<http://www.jornada.unam.mx/2013/03/08/sociedad/046n3soc> (febrero de 2014)

hombres las gerencias generales y puestos de mayor importancia frente a los puestos asumidos por las mujeres, situación que hace que aproximadamente un 62% de las mujeres del país opinan que no tienen el mismo reconocimiento que los hombres en cuestiones profesionales. La mujer puede llegar a tener la misma responsabilidad que el hombre y ocupar cargos similares, pero la remuneración salarial no es la misma. Si bien es cierto la presencia femenina ha crecido rápidamente en los sectores productivos, tres de cada diez mujeres reconocen sentirse estancadas profesionalmente por carecer de paridad de oportunidades frente a los hombres, un 51% marca a la negación de un incremento salarial como uno de los factores y un 29% ve la falta de reconocimiento profesional laboral como expresiones de una desigualdad laboral.¹⁷

El rezago escolar y los niveles de analfabetismo, así como la exclusión de las oportunidades de estudio y empleo, forman parte de las expresiones de la desigualdad existente hacia las mujeres, prácticas discriminatorias debido a los roles sociales que se le siguen asignando a las mujeres; si bien es cierto en líneas anteriores hablo de un desprendimiento de los mismos, no es una situación general para todas las mujeres. Si bien es cierto se ha planteado la necesidad de generar políticas públicas que amplíen la oportunidad a una verdadera paridad de género, el problema es que la equidad de género no está inmersa en la estructura de la sociedad, solo es valor significativo más.

Cerrando este apartado concluiría que si bien la mujer ha logrado cambiar algunos de los roles sociales que se le han asignado, no encuentro un desprendimiento completo de estos, ya que como lo mencione algunos de estos roles de género son totalmente inherentes por naturaleza desde que la mujer nace, inherencia que la misma estructura social generacional va marcando. La mujer se encuentra en esa constante lucha por la paridad

¹⁷ Adecco: Investigaciones Adecco, Mujer mexicana: éxito y competitividad laboral. http://www.adecco.com.mx/investigaciones-adecco.html?post_id=33197 (febrero de 2014)

de género y la abolición de las brechas de la desigualdad social que marcan a México, y lo dejan mal parado en esa búsqueda de la completa equidad de género y el respeto al derecho a la igualdad.

3.2 Papel actual del hombre dentro de la estructura social.

Históricamente el rol social del hombre es ser el proveedor del hogar, el sustento de la familia, el que tiene que trabajar mientras la mujer esperaba en casa encargándose de la crianza y educación de los hijos. El estereotipo de hombre “jefe de familia” ha ido desapareciendo como producto de la abolición de un patriarcado presente en sociedades antiguas. Muchas de las designaciones de los roles en las sociedades antiguas, se realizaban de acuerdo a las características físicas que presentaba el hombre y la mujer, dado que el hombre siempre por lo natural es más fuerte físicamente que la mujer se les daba el rol de protector y proveedor.

Dentro de la sociedad moderna actual el hombre ha ido perdiendo el rol de protector y proveedor que se le habían adjudicado en la antigüedad, ahora como producto del liberalismo femenino el hombre ya no se ve como la figura necesaria para formar una familia, hablando desde un enfoque social ya no se considera al hombre como la base fundamental y activa de manutención del hogar. A pesar de que política y profesionalmente el hombre ocupa la mayoría de los puestos importantes dentro de la estructura social, se ve marcado en ocasiones por la desigualdad que existe entre mujeres y hombres, aunado a que los grupos e instituciones que apoyan la equidad de género en defensa de los derechos de la mujer se encuentran en total desacuerdo con esta situación.

Bien es reconocido que en nuestra cultura mexicana, la percepción del éxito en los hombres se mide por los triunfos empresariales, políticos, económicos o sociales; pero gracias a ese cambio de estereotipos

sociales frente a los roles de género las mujeres también se encuentran en la búsqueda de esos logros, que hace algunos años atrás solo eran ambicionados por los hombres.

En el tercer trimestre de 2013 en nuestro país había un total de 49 576 734 de población activa económicamente ocupada, 30 608 980 eran hombres, teniendo un total de 18 967 754 por parte de las mujeres,¹⁸ reflejando con esto que en la actualidad hay más hombres activos laboralmente y ejerciendo su profesión, por el contrario las mujeres como lo mencione en el apartado anterior no ejercen la profesión y no solo eso, sino que terminan en trabajos menos remunerados económicamente en relación a los hombres, aclarando que no es una generalidad, solo es un dato estadístico que en gran medida se acerca a la realidad.

Aunque estadísticamente las mujeres no salgan muy beneficiadas, a decir verdad es que muchos de los estereotipos y roles sociales socialmente marcados como exclusivos de los hombres se han ido diluyendo, rompiendo un poco con este protagonismo masculino, que por mucho tiempo estuvo marcando la estructura social. Al paso que las mujeres han sentido un apoyo en la defensa de sus derechos y paridad en cuanto a las oportunidades de desarrollo social alcanzaron una relativa igualdad frente al hombre, rompiendo que el rol de abnegación y sumisión de la mujer frente al hombre, arrojando como resultado que ahora muchos hombres también se pueden encargar de la crianza y educación de los hijos, así como de tareas domésticas del hogar, lo que antes era imposible (socialmente mal visto) que el hombre lo realizara.

¹⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2013. <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1> (febrero de 2014)

No solo identifico una usurpación de los roles masculinos por parte de las mujeres, sino que entramos en una crisis masculina donde el hombre poco a poco figurara menos dentro de las sociedad, dado que las mujeres se han vuelto independientes y capaces de estar sin un hombre a su lado. La crisis masculina también se debe mucho a que las instituciones gubernamentales y civiles no le dan el mismo impulso a la defensa de los derechos de los hombres respecto a lo que se hace con las mujeres. También es importante resaltar que los roles de género son conductas estereotipadas por la cultura, por tanto, pueden modificarse debido a que son actividades o tareas que se espera que una persona realice en base al sexo que pertenezca.

A través de las políticas públicas sobre equidad de género no se debe de buscar una competencia involuntaria de quien es el merecedor de una protección a los derechos o caso concreto quien los necesita más, estas deben de ir enfocadas a buscar la paridad social entre mujeres y hombres sin la presencia de ciertas inclinaciones existentes. Los hombres refiriéndome en términos de género, también buscan paridad social aunque son menos los movimientos sociales en Pro de los derechos de los hombres, también se tiene la necesidad de un reconocimiento y aplicación de los derechos humanos y a una igualdad social.

Adecco México realizo una encuesta online a una determinada muestra de la población mexicana, con el objetivo de identificar el nuevo rol Profesional y Familiar del hombre mexicano, el 84% de los entrevistados opinan que el hombre mexicano en la actualidad no solo puede ser exitoso dentro ámbito profesional, sino también en el familiar, por su parte un 62% de los participantes de la encuesta afirmo ser o conocer a algún “amo de casa” como los denominaron.¹⁹Esto nos deja en la tónica de que aquel machista, dominante y único proveedor del hogar, está atravesando

¹⁹ Adecco. Investigaciones Adecco, Hombre mexicano: nuevo rol profesional y familiar. http://www.adecco.com.mx/investigaciones-adecco.html?post_id=33313 (febrero de 2014)

por un cambio cultural donde las exigencias políticas y económicas, lo están obligando a adoptar nuevas formas de comportamiento dentro de la sociedad.

Aunque es bien sabido que los estereotipos sociales se pueden transformar como lo mencione en líneas anteriores, en años pasados algunos sectores de la población masculina se mantenían renuentes a esto, en la actualidad el hombre como género sea ha vuelto flexible en cuanto a la transformación de los roles sociales que se le van otorgando. En algunos artículos revisados identifique que al hombre se le empieza a reconocer como “El nuevo hombre mexicano”, ese hombre que dedica una parte de su día a las actividades domésticas y la convivencia familiar. Esta misma flexibilidad de género es la que permite que los hombres mexicanos se puedan integrar sin ningún prejuicio a las labores domésticas, o bien dedicarse al 100% al hogar.

Cabe mencionar que como sociedad estamos viviendo un periodo de restructuración y transición respecto a los roles de género, de un modelo de estereotipos sociales renuentes al cambio y llenos de exclusividad para pasar a un modelo social flexible donde los estereotipos de rol de género pueden modificarse de acuerdo a las necesidades existentes en las mujeres y en los hombres.²⁰

3.3 Organismos sociales generadores de una inequidad de género.

En la sociedad Mexicana la lucha por la equidad de género y la relativa paridad de oportunidades entre mujeres y hombres es uno de los objetivos principales del gobierno. Organismos gubernamentales y no

²⁰ Como resultado de diversos análisis en materia de género, los roles de participación social se han clasificado en reproductivos y productivos. Entendiendo a los reproductivos como los roles en los que las mujeres y hombres son visualizados socialmente, es decir actividades que comúnmente son propias dependiendo del sexo y los productivos son los generados de ingresos, donde el hombre era considerado tradicionalmente como el proveedor. Link de la nota: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Terminos&id=2602>

gubernamentales se han empeñado por difundir a través de políticas públicas, movimientos sociales, estudios y análisis estadísticos, programas específicos, fundaciones, etc. Todo esto con el objetivo de introducir una equidad de género en todos los ámbitos de la esfera social, de manera que la participación y acceso a los beneficios ofrecidos por el estado a las mujeres y hombres sea la misma. Si bien la búsqueda por la equidad de género tendría que representar un esfuerzo por parte del estado dirigido a otorgarles los mismos beneficios a mujeres y hombres, la realidad es que las estrategias utilizadas en la búsqueda de dicha equidad tienden a inclinarse a favor de la mujer. Situación que se ve reflejada por la cantidad de movimientos y organismos gubernamentales y no gubernamentales que se forman en defensa de los derechos de la mujer. Algunos años atrás los movimientos a favor de la mujer aparecieron como el resultado de una búsqueda de independencia y libertad, pero en la actualidad parece que esos objetivos se desdibujaron y la mujer no solo busca la paridad frente al hombre sino por el contrario por momentos parece que busca rebasar al hombre en los diversos aspectos y ámbitos de la estructura social.

La formación de institutos para defensa de la mujer son el claro ejemplo de la falta de equidad e igualdad que se desarrolla dentro de la estructura social, plasman la sobreprotección que se le tiene a la mujer y el desinterés por el bienestar del sector masculino. Las instituciones gubernamentales y no gubernamentales nacen con el objetivo principal de crear mejoras dentro de la estructura social, o bien para erradicar problemáticas sociales generadoras de un impacto negativo en la sociedad, de manera que puedan contribuir al debido y completo desarrollo de los individuos a través de la satisfacción de sus necesidades. Pero que pasa cuando estas instituciones solo se enfocan en el empoderamiento de cierto sector social, en este caso en el sector femenino.

En el momento en que los objetivos como organización civil o gubernamental en Pro de la equidad de género carecen de imparcialidad pierden fuerza para la erradicación de dicha problemática social, causando un efecto contrario al que buscan. Los organismos sociales en Pro de la equidad de género, en la actualidad se crean con la idea de beneficiar al sector femenino olvidando que la equidad de género representa una justicia social en cuanto al acceso a los beneficios que el estado le brinda a sus gobernados, la idea principal de la creación de estos institutos u organizaciones por parte del estado es generar un apoyo de manera que la supuesta igualdad entre mujeres y hombres se logre, pero a decir verdad solo se genera una sobreprotección que a su vez genera inequidad entre mujeres y hombres. No se puede considerar que existe una completa equidad de género en nuestra sociedad cuando mujeres y hombres no cuentan con las mismas condiciones, en teoría estos cuentan con las mismas oportunidades para acceder a los beneficios que el estado presenta, pero no hay una paridad en condiciones en el goce de estos. Cuando se habla de que no existe una igualdad de beneficios y oportunidades de desarrollo social entre mujeres y hombres se piensa automáticamente que la mujer es la más afectada en el tema de la equidad de género, pero en realidad se podría aplicar de manera contraria.

Si un hombre es víctima de violencia familiar no existe un refugio o una institución que le de el apoyo necesario para dicha situación, de igual forma no existen instituciones que busquen un empoderamiento del hombre, o bien fundaciones encargadas de apoyar a los hombres en el ámbito de la salud, y aun así el estado y sociedad sigue en la idea errónea de que la mujer se encuentra en completa desventaja frente al hombre, lo que solo genera etiquetas sociales equivocadas. Los organismos sociales deben empezar a incluir una correcta perspectiva de género que contribuya al desarrollo de la equidad entre mujeres y hombres, basando sus objetivos y líneas de trabajo en hacer que las

mujeres y hombres tengan las mismas condiciones en cuanto a los beneficios que el estado presente a los dos.

Los organismos no gubernamentales tienen la misma responsabilidad de ingresar en sus políticas de trabajo la adecuada perspectiva de género, de manera que los organismos gubernamentales y no gubernamentales se dejen de centrar en la sobreprotección femenina innecesaria, que solo contribuye a la falta de equidad entre mujeres y hombres dentro de los diversos ámbitos de la estructura social.

Formar instituciones que fomenten la equidad de género son importantes y traen cierto beneficio social, pero cuando estas generan un efecto contrario al objetivo establecido, comienzan a desdibujar el verdadero propósito por el cual fueron creadas. Crear instituciones protectoras de la mujer solo genera inequidad, y va en contra de alcanzar la paridad en cuanto a los beneficios del estado y las condiciones en las cuales se obtienen estos.

3.3.1 Instituto Nacional de las Mujeres

El Instituto Nacional de la Mujeres es un organismo de carácter gubernamental a nivel federal, que nace en el 2001 como producto de la aprobación y publicación de la ley del Instituto Nacional de la Mujer, lo que trajo la necesidad de crear un órgano que velara por el cumplimiento de dicha normativa. Dicho órgano descentralizado se encuentra encargado de dirigir la política nacional para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la transversalización de la perspectiva de género en las acciones del estado. Pero a decir verdad no pueden hablar de una igualdad de oportunidades ya que mujeres y hombres definitivamente no cuentan con las mismas condiciones para acceder a los beneficios que el estado y sociedad le otorga, nombran una igualdad entre mujeres y hombres, pero a decir

verdad la intención de generar una perspectiva de género en vías de favorecer a mujeres y hombres de manera equitativa solo se queda en el terreno de lo escrito.

El INMUJERES marca en su objetivo general la promoción y fomento de las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.²¹No se puede hablar de un fomento a la no discriminación cuando en su nombre como organismo gubernamental esta implícita la exclusión masculina “INMUJERES” solo hace referencia a un instituto creado a favor de la mujer. El objetivo general da lugar a ciertos cuestionamientos críticos producto de sus imprecisiones y contradicciones, hablando de generar una igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, entendiéndose que su vía de trabajo vela por esa equidad entre mujeres y hombres, pero a la par de eso menciona que se busca el debido cumplimiento en el ejercicio de todos los derechos de las mujeres, y acaso ¿No se necesita también velar por el cumplimiento de los derechos del hombre?, ¿Dónde se encuentra esa búsqueda de igualdad de oportunidades y trato entre los géneros?.

Más que un instituto en busca de la transversalización e introducción de la perspectiva de género en los ámbitos sociales, es una institución que fomenta inequidad entre mujeres y hombres, a través de cada uno de sus objetivos, programas y subprogramas que implementan. No se trata de que incluyan las palabras “Mujer y Hombre” tal vez podrían utilizar el concepto seres humanos, sería un termino menos inequitativo y desigual. A decir verdad el estado a través de este tipo de institutos plasma una marcada sobreprotección al sector femenino dentro de la estructura social, utilizando como justificación que la mujer forma parte de los grupos vulnerables a la discriminación exclusión y violencia física y psicológica.

²¹ Instituto Nacional de las Mujeres. Acerca del objetivo General. <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/ique-es-el-inmujeres/quienes-somos> (Marzo de 2014)

Si bien la mujer estadísticamente no es favorecida, no significa que el hombre no sea víctima de discriminación, exclusión y violencia, la diferencia es que el hombre mexicano no tiene la cultura de la denuncia cuando se presentan este tipo de situaciones, ni existe una cultura social de movimientos en Pro del sector masculino y de sus derechos.

Estado y sociedad no pueden hablar de que existe una equidad de género ni de una adecuada introducción de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la estructura social, cuando se siguen formando institutos y fundaciones a favor de un empoderamiento mal dirigido de la mujer, se tiene que entender que estos institutos solo generan inequidad y desigualdad de condiciones para obtener los beneficios dentro de los ámbitos de la estructura social.

Si bien en tiempos pasados se necesitaron de este tipo de organismos para generar un desarrollo equitativo entre mujeres y hombres, debido a la situación de disparidad social en la que se encontraba la mujer, pero a decir verdad en la actualidad la mujer se encuentra socialmente muy a la par de los hombres, y es innecesario que el estado siga apostando por una sobreprotección de la mujer como fórmula equivocada para lograr la equidad social entre mujeres y hombres, no se puede hablar de paridad social cuando el hombre no cuenta con los beneficios necesarios o una protección por parte del estado.

El INMUJERES maneja líneas de trabajo interesantes pero no deja de ser un organismo generador de inequidad de género, sus programas deberían de ir encaminados a un beneficio igualitario entre mujeres y hombres, no priorizando los beneficios de un solo sector, ya que esto de igual forma sirve como freno social en la búsqueda de esa paridad de oportunidades entre el género masculino y femenino.

3.4 Feminismo Mexicano: Un empoderamiento mal dirigido.

Siendo que no se tienen las fechas con exactitud del surgimiento de este movimiento, y para poder realizar un marco referencial tomare la cronología a manera de interpretación particular que la Dra. Ana LauJaiven plantea respecto al Movimiento feminista en México, a fin de no caer en sesgos cronológicos contextuales. La Dra. Ana Lau construye el desarrollo del feminismo mexicano a partir de tres épocas o etapas cronológicas descriptivas.²²

La primera que va de 1970 a 1982, la cual va a enfocarse en la organización, establecimiento y lucha, tomando rumbos diferentes al llamado neofeminismo, comienza hacer un feminismo con tintes mas actuales donde no solamente se luchar por ese derecho al voto, sino por el contrario el feminismo ya se comienza a ver como la vía para desplazar la desigualdad social frente a los hombres, viendo hacia un panorama de equidad de género.

Es evidente que la formación de una conciencia social ciudadana a través de movimientos estudiantiles y las influencias de movimientos feministas en el extranjero iban a repercutir en la situación contextual de la mujer en esa época, dándole el impulso para que se buscara una mejor calidad de vida para las mujeres, pero sobre todo un desarrollo social completo que no se viera frenado por la desigualdad social que imperaba en ese tiempo.

Durante esta primera etapa se formaron grupos liberales de las mujeres, así como creación de revistas que hablaran sobre dicha temática, claro que estos grupos en un inicio estuvieron formados por las pocas mujeres que tenían acceso a la educación universitaria, y algunas otras que se encontraban dentro de un sector laboral o mujeres de un sector medio

²² Universidad de las Américas Puebla. Colección de tesis digitales. Capítulo II: El feminismo en México.
http://caterina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/aldana_f_p/capitulo2.pdf (febrero de 2014)

hablando económicamente. Si bien comenzaba abrirse el campo a la igualdad entre mujeres y hombres, seguía presente la marginación en algunos otros sectores de la población, aun el proyecto liberal de las mujeres no cubría a todos los sectores donde estaban las mujeres de clase baja, y todas aquellas que no habían tenido acceso a un campo laboral o escolar. Dentro de los movimientos feministas en esa época no permitían el acceso a hombres interesados para aportar su ayuda, su fundamento era que las mujeres podían hacer las cosas sin la necesidad de que los hombres aportaran su ayuda. De alguna forma a través de este movimiento se buscaba una sensibilización de la sociedad, frente a la desigualdad social en la cual la mujer se encontraba.

Correspondiente a la segunda etapa de este movimiento feminista en México, las mujeres ya no solo se conforman con hacer presencia en un escenario nacional, sino por el contrario aparecen en un escenario internacional, esto a través de la participación en foros donde discutían temas respecto a la situación de la mujeres y la forma en la que podían irse fortaleciendo en busca de una igualdad social entre mujeres y hombres. Dentro de esta etapa la mujer comienza a tener mayor presencia en un sector laboral, pero aun así no se ve como un avance de gran impulso ya que la desigualdad seguía presente y se veía reflejada en que no se les pagaba lo mismo que a los hombres aun cuando realizaban las mismas actividades que ellos. Los pequeños grupos encargados del movimiento feminista eran considerados como organizaciones no gubernamentales, ya que pretendían tener cierta autonomía frente al poder del estado.

El movimiento feminista en esta etapa tomo mayor fuerza e impulso, ya que los diversos grupos feministas comenzaron a formar alianzas con diferentes grupos de defensa social, lo que fue dando a conocer mas el movimiento y comenzara a cubrir sectores los cuales no había alcanzado. Lo más importante de esta etapa fue que no se quedo en un plano local,

sino que llego a varios estados de la republica mexicana, lo que de igual forma hizo que el movimiento se extendiera y la lucha en Pro de un reconocimiento de derechos y de una igualdad social frente a las mujeres se fortaleciera, el movimiento ya estaba alcanzando terrenos importantes y a su vez se iba convirtiendo en un movimiento mas ideológico y de verdadera estrategia política, por lo que al perder ese toque radical, de rebeldía y estar en completa oposición frente a todo lo dictado por el estado, perdió algunos seguidores en especial a las mujeres jóvenes que su referente principal siempre fue una lucha radical frente al problema y no un dialogo en vías de igualdad.

En la tercera y ultima etapa se ve un movimiento mucho mas transformado y con fundamentos ideológicos mucho mas cimentados, reorganizado y con una convicción mayor en la búsqueda de la igualdad social entre mujeres y hombres. Esta etapa tiene lugar en los años noventa donde a diferencia de la segunda etapa donde el movimiento no se encontraba muy apegado a los planes del estado, y las instituciones gubernamentales, en esta etapa ya comienzan de igual forma a trabajar a la par de instituciones gubernamentales a fin de que el movimiento se convierta en una cultura de respeto y de igualdad a las mujeres, y no solo en un movimiento radical en Pro de la mujer. Ya no solo era un movimiento "feminista" se había convertido en un pensamiento o teoría social feminista.

Era obvio que en esta etapa la mujer comenzó a entrar en terrenos que eran especialmente para hombres o que se creían exclusivos para los mismos, la mujer comienza a introducirse en campos laborales vírgenes, así como comenzar a tener cierto impacto en el sector político que a decir verdad era un paso importante para lo que adelante se iría gestionando.

En esta etapa de igual forma se comienza a crear una cultura de respeto en Pro de los derechos de las mujeres, la lucha por el respeto de los

derechos, así como una introducción a campos laborales, y participación política de la mujer se comienzan a convertir en ideales del movimiento feminista o teoría feminista. Punto importante de retomar es que la participación de la mujer joven se vuelve hacer presente, ya que por un tiempo había perdido interés el movimiento por parte de este sector de mujeres, lo que va haciendo que la búsqueda en Pro de la igualdad de las mujeres o equidad de género como ya se le empezó a denominar se empezara a tomar como tema importante en prensa, radio, televisión, conferencias, mesas redondas; ya no solo era una corriente ideológica como en un principio lo fue dentro de la misma etapa, ahora era una corriente de opinión en vías de generar un verdadero cambio dentro del sector social.

Las transformaciones y pasos importantes del movimiento feminista en México han ido encaminados a ese empoderamiento mal dirigido, que no genera equidad de género y mucho menos puede llegar a generar la igualdad social entre mujeres y hombres, solo marca la pauta para que las mujeres se encuentren en el escenario donde no solo buscan estar a la par del hombre socialmente hablando, sino por el contrario buscan el poder rebasarlos, lo que por obvias razones se convertiría en una situación de desigualdad. El movimiento feminista a logrado tener un impacto interesante en la sociedad al grado de que el mismo estado se vea inclinado hacia cierto movimiento, generando un apoyo al sector femenino, descuidando por completo al género masculino.

3.5 Políticas públicas en Pro de la equidad de género o de la mujer.

Si de políticas públicas se trata es importante detallar que tienen que ir enfocadas a la búsqueda de un beneficio social igualitario y no siendo generadoras de una descompensación social por el contenido propiamente de estas. El estado debe de garantizar que sus políticas públicas no solo beneficien a cierto sector, dejando en desventaja a otros

sectores de la estructura social. En este caso toda política pública implementada para la erradicación de la inequidad de género debe garantizar un beneficio igualitario para mujeres y hombres. Toda política pública del estado es la respuesta a las demandas realizadas por la sociedad, y esto se materializa en la creación de normas, instituciones, bienes públicos o servicios en beneficio de los gobernados, por lo tanto estas políticas públicas tienen que actuar como satisfactores sociales de los individuos y no ser precursoras de nuevas problemáticas sociales.

En materia de políticas públicas en Pro de la equidad de género y paridad de oportunidades entre mujeres y hombres se han tenido ciertas inclinaciones, que desde una perspectiva rigurosa y realista han generado cierta disparidad entre mujeres y hombres. Producto de que en las políticas públicas no se ha integrado una adecuada perspectiva de género al momento de realizarlas, parece que el estado sigue asumiendo a la perspectiva de género como la defensa de los derechos de la mujer.

Introducir la perspectiva de género en la elaboración y aplicación de políticas públicas garantiza la igualdad en el acceso a las oportunidades y beneficios que el estado presenta para mujeres y hombres, a través de estrategias que permitan corregir los sesgos precursores de una inequidad de género. Todas las políticas públicas de alguna manera tienen que inclinarse hacia la satisfacción de las necesidades, intereses sociales y jurídicos de las mujeres y hombres, no se puede caer en la tónica errónea de crear políticas públicas sexistas o que generen condiciones de desventaja entre los individuos. Las acciones del estado se plasman en la aplicación y efectividad de las políticas públicas con perspectiva de género operantes, si una política pública no genera el impacto o los resultados adecuados debe modificarse debido a que no está cumpliendo la demanda social de manera igualitaria, sino por el contrario solo cumple la demanda de cierto sector social, y dicha política pública se vuelve inoperante al no generar un beneficio social de manera equitativa. La sociedad actual se encuentra en esa línea delgada entre si

las políticas públicas en Pro de la equidad de género realmente benefician a mujeres y hombres o por el contrario solo le dan ciertos beneficios a la mujer lo que pone al hombre en desventaja en ciertos aspectos. El estado debe de concentrar sus esfuerzos en crear políticas públicas que realmente representen un beneficio equitativo para mujeres y hombres, estrategias con un contenido importante de perspectiva de género, que sea capaz de lograr una verdadera equidad de género. En las políticas públicas no puede existir una homologación, ya que todas las sociedades se comportan de diferentes maneras, agregando que las sociedades no son entes estáticos.

Cabe señalar que la creación de una política pública y los resultados que conlleva esta, siempre se desarrollan con el objetivo de corregir alguna falla social, de manera que la falla no se convierta en una problemática social con el paso del tiempo. En esta caso la falla es la falta de equidad entre mujeres y hombres, se crean políticas públicas que puedan erradicar esta falla de manera que no se convierta en una problemática social, pero realmente las políticas públicas implementadas en la sociedad actual cumplen con el objetivo de resolver fallas sociales o por el contrario generan nuevas fallas.

Tal parece que el estado a través de la implementación de políticas públicas en materia de género busca otorgarle un empoderamiento a la mujer, al grado de otorgarle cierta superioridad de beneficios respecto a los beneficios a los cuales el hombre tiene acceso. El darle mayores beneficios al sector femenino a través de la implementación de políticas públicas de género produce inequidad aunque el estado no lo reconozca, esto se convierte en un tema no popular pero de realidad, el estado y sociedad no pueden seguir utilizando los términos vulnerable o "sexo débil" como una justificación para sobreproteger y beneficiar a la mujer y poner al hombre en un escenario de desventaja en los diferentes ámbitos sociales.

La creación de políticas públicas con perspectiva de género fortalecen el estado y erradican la problemática de inequidad, pero cuando estas no son bien implementadas solo tienden a generar un efecto contrario.

3.5.1 Instituto nacional del hombre: Utopía Social

Un instituto que vele por los intereses y la protección del hombre, es una idea que suena un tanto ilógica y totalmente incongruente en nuestra sociedad actual, no es proyecto incluido en los planes de trabajo de gobierno federal y local. Crear instituciones u organismos descentralizados con objetivos dirigidos para la defensa del hombre sería uno de los primos pasos que se tienen que realizar para poder decir que estamos dentro de una sociedad totalmente equitativa en materia de género.

Movimientos en Pro de los derechos de los hombres no generan el mismo impacto social frente a los movimientos representados por las mujeres, tal vez estado y sociedad asumen que el hombre no necesita de organismos e instituciones que le otorguen mayores oportunidades en el goce de sus beneficios que el estado en teoría brinda de manera igualitaria. Ni siquiera se puede hablar de que exista una paridad de género cuando no existe un Instituto Nacional de los Hombres, o cuando se no crean normas especiales para la igualdad de oportunidades y la no discriminación del hombre, esto es un claro ejemplo de que los temas de género en la actualidad solo se concentran en la protección hacia la mujer.

Sería interesante contar con un Instituto Nacional de los Hombres donde la prioridad sea el empoderamiento masculino, mucho se habla de que el hombre no lo necesita al no ser considerado como grupo vulnerable y al otorgarles etiquetas sociales de superioridad y dominio frente a la mujer. Para hablar de paridad de género el estado tendría que considerar o crear institutos dirigidos a la atención y protección del ser humano, o en su caso

crear uno especializado para la mujer y uno para el hombre, de manera que los esfuerzos en la búsqueda de la equidad de género no desarrollen ideas incongruentes en su estrategia de actuación. Es totalmente una incongruencia de la supuesta equidad cuando un hombre es víctima de violencia doméstica o familiar, o en su caso cuando este necesite apoyo especial de alguna fundación para el tratamiento de alguna enfermedad, o en su caso cuando el hombre necesita de un apoyo para emprender su negocio, y así existen diversas situaciones en las cuales los hombres carecen de apoyo por parte de instituciones especializadas en la ayuda de los mismos. Los hombres en cierta parte necesitan de la protección del estado en casos específicos, y dicha protección es de manera generalizada pero no especializada como en el caso de las mujeres.

Crear instituciones en defensa de los hombres no sería una incongruencia si estuviéramos inmersos dentro de una sociedad un poco menos inmadura, capaz de asimilar que eso sería realmente buscar la equidad de género y la paridad de condiciones de mujeres y hombres, y no una idea inalcanzable como sociedad. En teoría el estado a través de políticas públicas busca el bienestar de todos los individuos inmersos en la sociedad, pero sobre todo vela por que las condiciones y oportunidades entre estos sean de una manera equitativa e igualitaria. Algunos de los institutos formados por hombres no velan por sus propios intereses, ilógico pero cierto ya que sus objetivos y líneas de trabajo van enfocadas en desarrollar una cultura donde los hombres protejan y velen por los derechos de las mujeres, justificado por un esfuerzo en la erradicación del machismo.

El hombre necesita sentir un apoyo por parte del estado, no solo necesita que exista una paridad de oportunidades, sino que las condiciones y beneficios en los que se obtienen y se gozan estas oportunidades represente las mismas ventajas frente a las que obtienen las mujeres. En la sociedad actual no es un tema muy popular ni de interés primordial el crear instituciones u organismos gubernamentales o no gubernamentales

en vías de una defensa a favor de los hombres y la preservación de sus derechos.

Que los hombres cuenten con un instituto nacional hablaría de que existe en la sociedad una paridad de condiciones y de beneficios otorgados por el estado, donde la mujer no sea la única beneficiaria por estos, sino por el contrario la sociedad pueda comprender que si bien hombres y mujeres no somos iguales si merecemos un trato equitativo y justo en cuanto a lo que el estado ofrece, sociedades donde se piense que la mujer merece un apoyo mayor por ser denominado el sexo débil, son sociedades inmaduras sin la capacidad de desarrollar nuevos criterios en materia de equidad de género.

3.5.2 Femicidio: Tipo penal innecesario.

Estadísticamente la mujer siempre a sido la menos beneficiada, ya que las cifras marcan un relativo escenario donde la mujer es la mas violentada, discriminada, excluida, etc. Lo que la convierte en grupo vulnerable. Si bien las cifras marcan un mayor número de mujeres violentadas no quiere decir que no exista el caso de hombres violentados, la razón por la cual no se ve estadísticamente reflejado, es por que en México no esta la cultura de la denuncia por parte del hombre cuando este llega hacer victima de violencia familiar, delitos sexuales, discriminación entre otras situaciones que vayan en contra de su integridad como individuo.

Uno de los problemas sociales que a estremecido a México en los últimos años es el homicidio de mujeres por diversas razones, causando un impacto social importante al grado de crear un tipo penal específico para regular y castigar esta conducta antijurídica, el problema no es que se haya creado un tipo penal específico para esta conducta, sino que esto hace alusión a un transfondo de falta de equidad de género. Si bien se tipifican las conductas que generan mayor daño al orden social o que

generan un mayor impacto en los integrantes de la sociedad, no es necesario crear dos tipos penales que en esencia preservan el mismo bien jurídico, y presenten los mismos elementos del tipo.

Al existir la figura típica del homicidio no es necesario crear un tipo específico para denominar el homicidio a las mujeres, el privar de la vida a una mujer u hombre materialmente es lo mismo aunque socialmente no genera el mismo impacto, y es ahí donde la misma sociedad exige a sus gobernantes que elaboren una sanción diferente para regular esta conducta antijurídica tipificada. La justificación utilizada para fundamentar la creación del tipo penal de feminicidio se basa en poder regular la privación de la vida de las mujeres por violencia de género, argumentando además cuando se consideran razones de género, lo dicho anteriormente se encuentra plasmado en el Código Penal Federal de nuestro país en el capítulo V, artículo 325 estipula que:

“Comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;*
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;*
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;*
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;*

- VI. *La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;*
- VII. *El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.*

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio;²³

Los elementos y cuerpo del delito son básicamente los mismos de los estipulados para el tipo penal de homicidio, la única diferencia es que el feminicidio atiende a casos concretos donde la mujer es privada de su vida por razones de género, pero entonces no resulta un tanto falto de equidad el tipificar un feminicidio y no tipificar un masculinicidio. Suena incongruente y falto de argumentos el crear un tipo penal que castigue la privación de la vida de las mujeres cuando ya existe un tipo penal como el homicidio. Si se tratara de crear los tipos penales en base al impacto social que causa la conducta se existirían tipos penales completamente innecesarios y que servirían para confusión al momento de aplicar la legislación local o federal de materia penal.

Lo mas incongruente de este tipo penal es que si no se logra la comprobación de que la privación de la vida en contra de la mujer se perpetro por razones de género ya no es considerado feminicidio y pasa a ser automáticamente homicidio, realmente es una incongruencia este tipo penal, es totalmente innecesario. Con la creación de este tipo penal se cae el discurso que marca que mujeres y hombres son iguales ante la ley, iguales ante la ley cuando el privar de la vida a una mujer se vuelve mas importante que el privar de la vida a un hombre, una prueba más que

²³ México: Código Penal Federal.

fortalece la idea de que la equidad existe pero no la igualdad entre mujeres y hombres frente al estado.

No es lógico que por ultimar de la vida a una mujer la pena sea de 40 a 70 años de prisión y de 500 a 1000 días multa, y por matar a un hombre solo se aplique una pena de 15 años o menos dependiendo las agravantes que se puedan adjuntar, y aun se sigue creyendo que el feminicidio es una muestra de que las condiciones entre mujeres y hombres se están aparejando, pero a decir verdad solo es una desventaja que repercute en perjuicio del hombre.

La legislación dictada por el estado tiene que implementarse en vías de generar un beneficio a cada uno de los integrantes de la sociedad, y no generar desventaja a través de estas, si por medio de la legislación se pretende erradicar la falta de equidad entre mujeres y hombres, no puedes plantear objetivos que te lleven a un efecto contrario.

3.6 Consecuencias de la sobreprotección del estado a las mujeres.

La mujer en la actualidad a logrado alcanzar una cierta paridad de condiciones respecto al hombre, ya es mas fácil ver a mujeres ocupando puestos importantes en los diferentes ámbitos de la sociedad, situación que hace alguno años atrás era totalmente difícil de observar. En la actualidad la mujer socialmente, laboralmente, políticamente a logrado un avance importante, situación que emana por ese desarrollo de las sociedades. La etiqueta de sexo débil para referirse al sector femenino es un adjetivo que con el paso del tiempo debe ir desapareciendo, la mujer de las sociedad actuales se ha ido fortaleciendo gracias al empoderamiento que el mismo estado y sociedad le han ayudado a obtener.

El estado contempla un marcado trato benefactor al sector femenino, y todo queda como un tipo cadena causal a manera de ciclo repetitivo

donde supuestamente el hombre excluye a la mujer, ésta es defendida por el estado pero el estado a través de brindar ayuda a las mujeres excluye a los hombres. El excluir a los hombres como consecuencia de una sobreprotección por parte del estado a las mujeres solo acrecienta la problemática de falta de equidad entre mujeres y hombres. Que un estado no muestre apoyo frente a las problemáticas del hombre en sociedad causa una situación de falta de bienestar y confianza como individuo perteneciente a una sociedad, por eso mismo es muy complicado que un hombre denuncie cuando es víctima de violencia familiar por parte de su esposa, la sobreprotección no significa un paso importante en la lucha por la equidad de género, lo que realmente causa son desventajas que terminan por acrecentar dicha problemática social.

Un estado sobreprotector es un estado que no acepta diferencias existentes entre mujeres y hombres, introducir la perspectiva de género en vías de lograr una equidad entre hombres y mujeres, es aceptar que entre estos existen diferencias pero que no son justificantes para otorgar beneficios mayoritarios a cierto sector y dejar en disparidad al resto. Cuando el estado habla sobre un avance en materia de equidad de género pareciera que solo se centran y toman en cuenta a la mujer y ¿qué hay del hombre?.

CAPÍTULO IV: SOCIEDADES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: SI A LA EQUIDAD DE GÉNERO NO A LA SOBREPOTECCIÓN.

4.1 Camino hacia la Cultura de Equidad Género.

Una sociedad donde los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan del sexo de la persona, sería una sociedad que ha logrado acortar las tan mencionadas brechas de género, mediante un trato imparcial y equitativo entre mujeres y hombres dentro de los diversos ámbitos. La equidad de género es parte fundamental del respeto al derecho a la igualdad, en vías de una paridad social que realmente repercuta en lo social y se vea reflejada en la calidad de vida los seres humanos pertenecientes al núcleo social en su totalidad y no solo en algunos sectores. Establecer y fomentar una cultura de equidad basada en la modificación de la estructura social frente a las condiciones desiguales presentes en la estructura social actual.

La equidad de género no es solo basarse en una sobreprotección a las mujeres, ni mucho menos tiene que ser considerada como una lucha contra los hombres, en sentido estricto la equidad de género debería de comprender los principios de respeto, justicia e igualdad de oportunidades, condiciones y beneficios otorgados. Fomentar una cultura de equidad de género es manejarse a través de la tónica de paridad, disolviendo las etiquetas sociales que se les han adjudicado a mujeres y hombres dentro de la sociedad. La equidad debe incluir una justicia enfocada a lo no diferenciación entre mujeres y hombres frente a los procesos sociales en los diversos ámbitos de la misma sociedad, de manera que se pueda generar una igualdad de oportunidades materializada a través del acceso equitativo de los beneficios que el estado y sociedad le brindan al ser humano por el simple hecho de ser sujetos racionales.

El proceso para lograr una cultura basada en la equidad de género, implica cambios en las actitudes y prácticas que realizamos día a día, basadas en los conceptos e ideas que han sido transmitidas de generación en generación. Las acciones establecidas en Pro del trato igualitario entre mujeres y hombres, se ven desdibujadas por la falta de perspectiva de género en el desarrollo de estas, de manera que fomenten una verdadera equidad de género y no una sobreprotección que a la larga genera desventajas entre mujeres y hombres. La cultura de la equidad de género y paridad social tiene que ser fomentada desde el núcleo familiar del individuo, para después reforzar dicha ideología en las instituciones educativas a la par de la sociedad y estado. El ámbito escolar es una pieza clave en el fomento hacia una cultura de la equidad social, de alguna forma la influencia que la escuela tiene sobre el individuo es importante, de ahí la importancia de tener sociedades escolarizadas y con menos niveles de analfabetismo, el asistir a una escuela te va generando como individuo nuevas percepciones y formas de actuar frente a las problemáticas sociales.

Ponerse los lentes de la equidad es ver la sociedad de una manera diferente, una sociedad donde todos tendrían las mismas posibilidades de sobresalir en cualquiera de los ámbitos de participación social y donde todos los individuos cuentan con los mismos beneficios frente al estado. Fomentar una cultura de igualdad de género no solo implica luchar por los derechos de las mujeres y marcar como prioridad el empoderamiento femenino generador de una desventaja social de género, sino por el contrario es buscar el equilibrio social entre los géneros reflejado en una justa repartición de beneficios por parte del estado para mujeres y hombres.

La equidad de género no funciona como la llave para alcanzar la paridad de la mujer frente al hombre, con el propósito de que ella tenga mayores oportunidades y beneficios en cualquier ámbito social respecto al hombre

como justificación de una supuesta superioridad masculina sobre la mujer, esto se vuelve una forma directa de crear desigualdad social, ya que la equidad es dar partes iguales o generar una imparcialidad de condiciones, pero la equidad no se desarrolla para beneficiar a una parte para ponerla a la par de la otra. Por eso el fomento de una perspectiva de género en la esfera social generan una cultura a la propagación de la debida equidad de género, basada en una justicia social de oportunidades y beneficios.

4.2 Estado sin sobreprotección femenina, en busca de la verdadera equidad.

Como se ha mencionado en apartados anteriores el estado tiene un marcado favorecimiento a los problemas sociales que aquejan a las mujeres, un marcado esfuerzo por otorgar mayores beneficios a la mujer frente al hombre, si bien mujeres y hombres gozan de las mismas oportunidades dentro de los ámbitos sociales, en muchos de estos la mujer presenta mayores ventajas frente al hombre como producto de la sobreprotección ejercida por el estado hacia la mujer.

La verdadera equidad no se logra protegiendo a la mujer del hombre, ni empoderando a la misma de manera que el hombre pase a estar en desventaja frente a esta, no se necesita de un estado sobreprotector para lograr la equidad, la verdadera equidad se desarrollara cuando la paridad de condiciones y beneficios entre mujeres y hombres se vuelven accesibles para ambos. Los tiempos en los que el patriarcado era el común denominador de las sociedades a pasado, la mujer a obtenido independencia y mayores oportunidades dentro de la estructura social, no necesita de la asistencia completa del estado para lograr su desarrollo integral como individuo perteneciente a una esfera social.

No se trata de sobreproteger, se trata de fomentar una verdadera equidad de género a través de las instituciones de socialización de las cuales forma parte el individuo tanto mujeres como hombres, la introducción de una perspectiva de género a las instituciones de socialización del individuo

fomentara la cultura a la equidad social benefactora de mujeres y hombres, y no solo del sector femenino.

4.3 Sembrando la equidad de Género a través de la educación.

La estructura social esta compuesta por instituciones donde el ser humano se desarrolla y cubre sus necesidades a través de estas, si bien cada una de las instituciones sociales generan un impacto conductual en el individuo, la familia y la escuela son las de mayor influencia. Tomando en cuenta de que uno de los objetivos finales de toda gobernanza es tener a la equidad como forma fundamental de gobierno, generando un ambiente igualitario de paridad dentro de la sociedad, y que mejor manera para desarrollar la equidad a través de una perspectiva de género inmersa en la educación pública y privada.

La educación con perspectiva de género se encuentra basada en esa formación desde edades tempranas, introduciendo los principios de equidad entre los sexos, tratando de crear una cultura ideológica de paridad social entre mujeres y hombres desde el terreno de la educación escolar, de alguna manera se busca introducir la perspectiva de género dentro de los planes de estudio desde una educación primaria, secundaria, media superior y profesional en su caso. La buena aplicación de políticas públicas en educación basadas en la perspectiva de género es uno de los pasos importantes hacia el camino de la superación a la inequidad de género, ya que la intromisión de la perspectiva de género dentro de la educación viene a modificar la cultura de las nuevas generaciones, y al crearse este cambio cultural se genera un acceso igualitario a las oportunidades de desarrollo social en los diversos ámbitos, así como la construcción de una sociedad más justa y equitativa respecto al género.

Como ya lo mencione en líneas anteriores la escuela es perfilada como el segundo ámbito de socialización con mayor repercusión conductual en el individuo, esto debido a que como institución social actúa de manera directa en la construcción de una cultura, que a su vez creo yo que puede modificar o reafirmar las formas de pensamiento y actuar social de cada uno de los integrantes de la esfera social, de manera que si alguna conducta o ideología social esta generando un desequilibrio en el funcionamiento de la sociedad a través de la educación es como se logra desaparecer este tipo de acciones negativas.

Dentro de la escuela los maestros tienen la oportunidad de dirigir los programas de estudio y los procesos de aprendizaje hacia una participación equitativa entre las niñas y los niños, por eso es importante que los docentes no caigan en el error de utilizar términos sexistas en su lenguaje o trato, de manera que los estereotipos y roles de género se sigan reproduciendo, o que los mismos docentes introduzcan esa mentalidad de que las mujeres son el sexo débil y por ende son menos que los hombres y necesitan de un apoyo del estado para terminar con esta situación. se busca que los niños entiendan la perspectiva de género de manera que se puedan desarrollar generaciones sin conductas estereotipadas que puedan generar un proceso de discriminación y falta de equidad.

Actitudes totalmente incongruentes y rechazables es que los mismos encargados de impartir o facilitar el conocimiento, haciendo referencia a los docentes sean los precursores de ejercer actos de desigualdad y discriminación, reflejada en una falta de equidad en el trato de hombres y mujeres dentro de las instituciones educativas.

Cuando las instancias educativas no promueven la adecuada equidad de género en sus procesos educativos se convierten génesis de un rumbo equivocado hacia la igualdad de trato y la disparidad de oportunidades y

condiciones entre los géneros, se necesita promover la erradicación completa de los rasgos de disparidad y falta de equidad dentro de las escuelas, promoviendo acciones educativas generadoras de una cultura orientada a la equidad de género que beneficien no solo a las mujeres, de igual forma las instituciones educativas deben capacitar a los docentes en materia de perspectiva de género y el respeto de los derechos tanto de las mujeres como de los hombres. En ocasiones se afirma que la escuela no educa sino que solo reafirma lo aprendido en casa dándole un enfoque a la aplicación de estos valores y principios dentro de la sociedad, pero la escuela realmente cumple dos objetivos, que es el reafirmar lo aprendido en casa con la ventaja de poder modificar dicho aprendizaje en vías de corregir errores, instando al individuo a construir una visión social diferente.

4.3.1 Dirección general adjunta de igualdad de género. (SEP)

La Secretaría de Educación Pública en México a través de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas a creado la Dirección general adjunta de igualdad de género, donde la SEP se aboca a la tarea de impulsar una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, de manera que se puedan eliminar los roles, estereotipos y la discriminación de género que ha estado presente en nuestra sociedad de manera generacional. Introduciendo la perspectiva de género en la educación nos ayudaría en gran medida a crear ambientes laborales, académicos, sociales, culturales libres de conductas estereotipadas en relación al género así como de una violencia como expresión de la discriminación.

Lo trascendental de la perspectiva de género en la educación es que no solo da la oportunidad de transformar roles y estereotipos sociales de

género, sino por el contrario los elimina con el objetivo de crearlos nuevamente pero con una visión de igualdad y paridad social basada en una adecuada perspectiva de género. La importancia de eliminar los roles y estereotipos de género es que de alguna manera estos son los principales precursores de la discriminación y la violencia dentro de las sociedades, al estereotipar ciertas conductas se les da una característica de exclusividad para unos cuantos, y cuando alguien que no se encuentra dentro de ese grupo de exclusividad intenta hacer cierta conducta estereotipada, se vuelve blanco de prejuicio y discriminación.

La secretaria de Educación publica a través de su programa DGAIG busca instrumentar la política de igualdad de género y de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género. La DGAIG (Dirección general adjunta de igualdad de género) organiza su funcionamiento en tres líneas fundamentales:

- Institucionalización de la Perspectiva de Género.
- Articulación de la Perspectiva de Género y la prevención de la violencia de género y contra las mujeres en la Secretaría de Educación Pública.
- Atención integral de la violencia laboral y docente de género en la Secretaría de Educación Pública.²⁴

Los principales objetivos de la Dirección general adjunta de igualdad de género, se encuentran basados en un establecimiento de las bases en vías de instaurar políticas de igualdad sustantiva, de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género y contra las mujeres, tomando lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, donde se insta a evitar la reproducción de roles y estereotipos de género que

²⁴ Secretaría de Educación Pública. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas - ¿Quiénes somos?.
<http://spep.sep.gob.mx/index.php/quienes-somos-dgaig> (febrero de 2014)

generen desigualdad, exclusión, violencia y discriminación por cuestiones de sexo. Dicha dirección se basa en una transformación de los planes de estudio, introduciendo la perspectiva de género en los planes y estrategias educativas, esto incluye todo el material didáctico utilizado en clase así como la capacitación impartida a los docentes.²⁵

La inmersión de la perspectiva de género dentro del sector de educación pública sigue el cause de erradicar la reproducción de roles y estereotipos, parecería que todos los objetivos se repiten pero en cierta medida sustancialmente son diferentes pero de fondo contemplan el mismo significado. La Dirección General Adjunta de igualdad de Género busca que cada una de sus líneas de trabajo se conviertan en direcciones independientes de trabajo, de manera que se cumplan los objetivos en su totalidad con el objetivo de llegar a la meta establecida. Su principal línea de trabajo es apearse a lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades Y no discriminación Contra las Mujeres 2013-2108 en cuanto a la educación con perspectiva de género.²⁶

La educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; en definitiva es un proceso permanente que contribuye al desarrollo de las personas en vías de una transformación social, de igual forma la educación construye y reproduce valores, creencias, estereotipos y prácticas sociales, por lo que la educación en México debe luchar contra la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia dirigida a los seres humanos y no solo a las mujeres como es en la mayoría de los casos.

²⁵ Secretaría de Educación Pública. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas - ¿Cuáles son nuestros objetivos?.
<http://ssep.sep.gob.mx/index.php/objetivos.pdf> (febrero de 2014)

²⁶ Diario Oficial de la Federación. Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres.
<http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/11/Programa-Nacional-para-la-Igualdad-de-Oportunidades-y-no-Discriminaci%C3%B3n-contra-las-Mujeres-2013-2018.pdf> (febrero de 2014)

Para la Secretaría de educación Pública educar con perspectiva de género conlleva a que la comunidad escolar aprenda a identificar los roles y estereotipos de género que están presentes en la norma administrativa, educativa y escolar, en las relaciones de convivencia social pero sobre todo en los procesos educativos. El incorporar la perspectiva de género en las escuelas y el impulso a la política de igualdad sustantiva²⁷ de género llevarán a la transformación de las estructuras sociales en vías de una paridad social en relación al género, así como a la reducción de brechas de género y a un enfoque totalmente equitativo de oportunidades de mujeres y hombres.

Más educación con perspectiva de género transformadora de roles y estereotipos sociales, y menos escuelas que fomenten las conductas estereotipadas hacia una clasificación sexista mal dirigida.

4.4 Industria mediática de comunicación con equidad de género.

Considerando que los medios de comunicación modernos actúan como agentes de socialización y de influencia cognitiva e ideológica en el individuo que hace uso de ellos, es importante que la perspectiva de género también esté dentro de cada uno de los elementos utilizados dentro de los medios de comunicación, desde los programas televisivos, de radio y hasta la publicidad.

Cuando se habla de introducir perspectiva de género en los medios de comunicación no se trata solo de escribir, informar o hablar solo de mujeres, o en su caso estar haciendo remembranza en cada espacio publicitario respecto al reconocimiento de una igualdad de condiciones de las mujeres frente a los hombres, o del cómo defender sus derechos en caso de presentarse una transgresión a estos, ni tampoco implica solo

²⁷ La igualdad sustantiva es la igualdad de hecho o material por oposición a la igualdad de derecho o formal. Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública.
<http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?article46> (febrero de 2014)

promover una defensa en demasía hacia el sector femenino. La perspectiva de género en los procesos mediáticos e informativos implica una tarea mucho mas compleja que la antes mencionada.

La perspectiva de género dentro de los medios de comunicación se encuentra en el supuesto de añadir una nuevo enfoque de análisis frente a una realidad social presente , de manera que su discurso comunicativo vaya enfocado a esa identificación y un reconocimiento de las brechas de disparidad de oportunidades, incitando a una posible abolición de estas a través de la modificación estructural de los estereotipos y roles de género clásicos, viene a cumplir un papel similar a lo que hace la escuela, solo que a través de lo visual. La información o ideas que se plasman a través de los medios de comunicación deben incluir perspectiva de género, de manera que tengan la capacidad de analizar si lo plasmado visualmente afecta de manera indirecta a las mujeres u hombres, reafirmando una desigualdad de condiciones y si esta información puede fomentar las sobreprotección hacia la mujer de una manera involuntaria o voluntaria través de un mensaje o información publicitaria mal dirigida e interpretada por el receptor.

Es innegable que los medios de comunicación influyen de manera importante en el público receptor de los mismos, sobre todo si hablamos de sembrar valores o antivalores en las personas, dentro de los procesos de socialización del individuo. Cada imagen o elemento publicitario y de información generan un proceso de análisis en el individuo por muy simple que este sea, produciendo una refuerzo en los valores sociales aprendidos y marcados como positivos, y por consiguiente los medios de comunicación son el elemento clave para fomentar la construcción de una paridad social a través de elementos genéricos que le den una igualdad sustantiva a mujeres y hombres, logrando desprenderse de roles y estereotipos de género clásicos.

Mencionar el concepto de “Medios de comunicación con perspectiva de género”, no se refiere a que las mujeres tengan mayor aparición y participación en estos, ni mucho menos que se vele por un reconocimiento y cumplimiento de los derechos de las mujeres, ni apoyar campañas en Pro de la mujer y el desarrollo libre de la mujer como grupo vulnerable a la violencia, por el contrario medios de comunicación con perspectiva de género se refiere directamente a los elementos tanto de fondo como de contenido de los recursos utilizados por los mismo, y siendo mas preciso me refiero a lenguaje, imágenes, elementos musicales, mensajes indirectos, etc. Utilizado tanto en los programas como en los espacios publicitarios. En ocasiones el contenido que se nos presentan en los medios de comunicación tanto televisivos, radio o impresos solo nos conduce a estereotipar las conductas o roles sociales de las mujeres y hombres, así como el fomentar una desigualdad totalmente involuntaria.

Los medios de comunicación de alguna forma construyen una realidad relativa al individuo que hace uso de ellos, mas allá de presentar una realidad social veraz, nos muestran una realidad social relativa transformada, construida en base a los contenidos y elementos utilizados por los medios de comunicación. La imagen o bosquejo erróneo que los medios de comunicación muestran tanto de la mujer como del hombre, en ocasiones se encuentran un tanto dispersos de la realidad social, ni la mujer es tan sumisa como la muestran ni el hombre es tan dominador. De ahí la importancia que los medios de comunicación encaminen cada uno de sus contenidos hacia una paridad social y suprimiendo la creación de bosquejos erróneos y estereotipados de la mujer y el hombre en sociedad, que solamente promueven una batalla de los sexos en lugar de una paridad de los sexos. Si bien los medios de comunicación tienen una influencia importante en las personas, porque no encausar esa influencia hacia una perspectiva de género.

El principal antagonico de la introducción de una perspectiva de género en los medios de comunicación en vías de igualdad y equidad social, es el lenguaje y contenido sexista que se nos presenta, así como la publicidad estereotipada y de igual forma sexista mal encaminada. Reconozco que los medios de comunicación tienen ciertos aciertos, pero la mayoría de los contenidos publicitarios nos plasman imágenes y significados discriminatorios, que nos conducen al aprendizaje y reproducción de estereotipos y roles de género totalmente atávicos, que no ayudan en nada a un desarrollo adecuado de una cultura social con equidad de género, rompiendo con disparidades por razones de sexo. Mucha de la publicidad esta llena de elementos y un lenguaje sexista que afecta no solamente a las mujeres sino también a los hombres.

Los medios de comunicación a la par de la educación y la creación de políticas publicas, son elementos vitales en una transformación de la estructura social respecto a una cultura hacia la equidad y paridad social entre mujeres y hombres, esto a través de la introducción de la perspectiva de género dentro de los procesos sociales y mediáticos en su caso.

4.4.1 Observatorio Ciudadano por la Equidad de Género en los medios de Comunicación.

El observatorio ciudadano por la Equidad de Género en los medios de Comunicación, es una organización civil creada por iniciativa de un grupo de mujeres interesadas en la mejora de contenido dentro de los medios de comunicación, aprovechando el impacto que estos tienen dentro de la sociedad promueven el desarrollo integral de las mujeres y a la par participan en la construcción de una cultura dirigida a la equidad de género.

Dentro de este proyecto se tiene la convicción de que los medios de comunicación masiva son pieza fundamental en la reproducción de estereotipos de discriminación de género, a través de campañas publicitarias y un lenguaje sexista presente en los mismos.

Algunas de las vías de acción de este observatorio son las campañas en contra de empresas comerciales que su publicidad la basan en lenguaje e imágenes denigrantes para la mujer, que originen un falso estereotipo de sumisión y poco razonamiento de las mujeres. De acuerdo a una entrevista online realizada por el observatorio Ciudadano por la equidad de género un 88.7% de los votantes eligió a los medios de comunicación como la principal fuente de contenido sexista vinculado con la desigualdad y discriminación, en especial los medios televisivos.²⁸ En base a los resultados obtenidos en dicha encuesta, se fundamentan las campañas de acción de dicho observatorio, al identificar que la mayoría de la problemática sexista se encontraba en el contenido televisivo publicitario, se centraron en buscar la erradicación de dichos elementos perjudiciales para lograr un fomento a la cultura de la equidad de género.

A través de su campaña principal “Le prendes o le apagas”, realizan un análisis profundo del contenido expuesto por los medios de comunicación televisivos, con el principal objetivo de erradicar el lenguaje sexista que mediante ideas, modelos de pensamientos y patrones de conducta, en ocasiones termina dañando el desarrollo integral de las mujeres, y yo me atrevería añadir que también el de los hombres, aunque si bien es menos frecuente pero si existen los casos. El observatorio Ciudadano por la Equidad busca que la sociedad reflexione sobre lo que ve y escucha en los medios de comunicación, instando a que se evite ver publicidad y

²⁸ Observatorio Ciudadano por la Equidad de Género en los Medios de Comunicación. ¿Cuál medio de comunicación transmite más contenido sexista?. <http://www.observatorioequidadmedios.org/index.php/component/acepolls/poll/4-cual-medio-de-comunicacion-transmite-mas-contenido-sexista> (febrero de 2014)

programas que presenten contenido sexista, donde la mujer sea utilizado como objeto sexual y exista un dominio pleno del hombre.

De alguna manera el observatorio pretende ser un espacio de participación social, que pretende incidir ante todos los participantes involucrados en la industria de los medios de comunicación logrando la exigencia de la perspectiva de género dentro de las transmisiones o publicaciones diarias. Por su parte el observatorio también insta a que nosotros como usuarios de los medios de comunicación seleccionemos de manera adecuada y minuciosa el contenido que estamos viendo, si este nos induce a una cultura de equidad o una cultura de sexismo y desigualdad en base a los estereotipos presentados.

4.5 Familia precursora de equidad de género.

Siendo la institución social primaria donde el individuo se desarrolla y obtiene las bases cognitivas para su desarrollo dentro de la estructura social. La familia es la precursora de transmitir los valores, costumbres, tradiciones culturales, sean correctas o no las enseñanzas dadas en el núcleo familiar el individuo a su temprana edad las adopta, para después ir las desarrollando y amoldando de acuerdo a las necesidades que la realidad social le va pidiendo.

Los primeros procesos de socialización del individuo se dan dentro del núcleo familiar, a manera de ejemplo yo denominaría a la familia como la primera escuela en la que el individuo adopta patrones de conducta y que con el paso del tiempo las va modificando, o algunas otras se encuentran fundas en demasía en el individuo que es incapaz de cambiarlas, aun cuando este ya se encuentra desarrollándose dentro de una esfera social. La mayoría de los estereotipos sociales y roles de género, así como la idea de que la mujer es mas débil que el hombre se han construido en base a lo aprendido en el núcleo familiar, y al discurso empleado por los

padres. Ya es tarea del individuo terminar con estos estereotipos una vez que tienen la capacidad de razón y escrutinio respecto a una realidad social, pero el verdadero problema es cuando el individuo no tienen esa capacidad de cambiar los roles y patrones conductuales que le fueron enseñados respecto a los papeles de las mujeres y hombres dentro de la sociedad.

Introducir la equidad de género como uno de los principios fundamentales para la crianza y educación de los hijos podría ser la clave para evitar errores generacionales, que han marcado de manera negativa los esfuerzos en Pro de la equidad social entre mujeres y hombres. Educar con equidad de género es mostrar igualdad en la repartición de tareas dentro del hogar, así como el desarrollo igualitario de los hijos no importando el sexo, de igual manera las posiciones de autoridad de los progenitores. El rol de sumisión de la mujer y dominio por parte del hombre, son patrones estereotipados que en la sociedad actual deben desaparecer, solo generan un escenario erróneo donde la mujer necesita ayuda del estado para poder salir de ese yugo en el cual la tiene el hombre.

Así como las estructuras y configuraciones sociales se van modificando, las familias a la par van modernizándose y van cambiando sus posturas de actuación, las familias modernas en teoría tendrían que estar libres de estereotipos y roles de género clásicos que solo conducen a una inequidad social plasmada en una desvalorización de los individuos por cuestiones de sexo. Cuando los roles de género comienzan a desplazarse del núcleo familiar, la mujer y el hombre tienen la oportunidad de ubicarse fuera de patrones de conducta tradicionales, teniendo como ejemplo el padre y la madre dentro de un sistema patriarcal, donde el hombre era el proveedor único y máxima autoridad dentro del hogar, teniendo a la mujer en un papel secundario.

En la actualidad las mujeres ya son cabeza de familia, lo que en tiempos pasados no se veía con tanta frecuencia como ahora lo es. Esto es un parte aguas importante hacia una paridad de responsabilidades y de reconocimiento de derechos del hombre y la mujer dentro del núcleo familiar, dejando en claro que la verdadera equidad social se gesta en casa, y es a través del ejemplo que los padres siembran en los hijos. Cambiar las dinámicas del hogar sería un buen comienzo para ir sembrando una cultura hacia la igualdad social de mujeres y hombres, aboliendo estereotipos tradicionales que producen discriminación y fortalecimiento de la inequidad de género, es por eso que la familia debe de ser el principal precursor de valores como igualdad, equidad, respeto, integridad y paridad social tanto de las mujeres como de los hombres, con el único objetivo de crear una verdadera paridad social en las nuevas generaciones de habitantes de la sociedad, una paridad libre de prejuicios e inclinaciones hacia ciertas conductas o sectores de la sociedad. La familia es el motor importante hacia una verdadera paridad social.

CONCLUSIONES

La equidad de género no es sinónimo de igualdad entre mujeres y hombres, sociedades equitativas no son sociedades igualitarias, no siempre dar lo justo o lo equivalente demuestra que exista igualdad en la repartición de los beneficios sociales que el estado nos ofrece como integrantes de la sociedad.

La protección de los derechos de mujeres y hombres no solo consiste en establecer por parte del estado políticas públicas que fomenten la no discriminación, el respeto y la no violencia por razones de sexo, sino por el contrario esto debe ir fundamentado y reforzado por un reconocimiento de que las desigualdades entre mujeres y hombres siempre van a estar presentes, pero es a través de la equidad como se lograra el equilibrio, que evitara que estas desigualdades sean sinónimo de una desventaja.

El comienzo de una de una igualdad social de condiciones se construirá a través de una equidad por parte del estado y sociedad, sin tintes relativos y de apoyo hacia ciertos sectores sociales en este caso al femenino, partiendo de la premisa de construir y fomentar una cultura en Pro de la equidad de oportunidades y beneficios brindados por el estado a mujeres y hombres, tratando con ello la inmersión de una perspectiva de género en cada una de las esferas de la estructura social, así como en cada uno de los procesos por los cuales las mujeres y los hombres se tienen que enfrentar dentro de la sociedad.

La verdadera equidad de género

La equidad social es sinónimo de una paridad justa de condiciones y oportunidades dentro de un núcleo social, pero en la actualidad el sinónimo de "equidad social entre mujeres y hombres" es la lucha por el

reconocimiento, preservación y cumplimiento de los derechos de las mujeres, enfocados a una mejora en la calidad de vida y desarrollo social de la misma, dejando en claro que se busca un empoderamiento y una sobreprotección de la mujer, dichos objetivos mal dirigidos que solamente producen desventajas dentro de la una búsqueda hacia la paridad social. Erróneamente como sociedad hemos adoptado la idea de que la mujer necesita una asistencia de un estado benefactor para lograr la paridad de condiciones y oportunidades frente al hombre, al considerarse parte de los grupos vulnerables o el llamado “sexo débil”, en un análisis más concreto ¿no sería el hombre el sexo débil? socialmente hablando, al no tener un respaldo de sociedad y gobierno al no apoyar un empoderamiento de este respecto al de la mujer.

La verdadera equidad de género es aquella donde exista una paridad de oportunidades entre mujeres y hombres, donde las instituciones sociales, civiles y gubernamentales reconozca que no se trata de fortalecer y sobreproteger a las mujeres, sino por el contrario el objetivo de la verdadera paridad social en vías de una completa equidad es el fortalecimiento de los derechos y oportunidades del ser humano en general que se encuentra dentro de una estructura social y que forma parte de los procesos de la misma.

La madurez y correcta comprensión de la introducción de la perspectiva de género en vía de la equidad dentro de los procesos sociales se ve reflejada en una sociedad donde los roles de género y las conductas estereotipadas quedan en un plano secundario y van desapareciendo del contexto social actual. Una sociedad sin estereotipos y roles de género es una sociedad con un pensamiento en vías de fomentar un actuar libre de mujeres y hombres. Una sociedad donde las conductas para mujeres y hombres no estén estratificadas habla de una actuar libre como individuos dentro de una sociedad, un actuar libre de prejuicios.

La verdadera paridad social de condiciones es capaz de abolir las conductas predeterminadas para hombres y mujeres, la paridad social autentica abre el criterio del individuo donde este entiende que ni la mujer es el sexo débil ni el hombre es el todo proveedor y fuerte elemento de la sociedad, esas características estereotipadas en la actualidad solo son parte de etiquetas sociales que han existiendo desde sociedades antiguas y que como producto del avance de las mismas sociedad, estas etiquetas sociales deben disolverse. Como sociedad considero que no hemos alcanzado la completa paridad social o una equidad de género, ya que la introducción de la perspectiva de la perspectiva de género en vías de lograr una equidad entre mujeres y hombres sigue teniendo inclinaciones a un favorecimiento femenino.

El fomento a una cultura de paridad social entre mujeres y hombres es una tarea que le compete desarrollar al estado y sociedad a través de los círculos de socialización del individuo,comenzando por la familia, la escuela a la par de la propia sociedad y el estado a través de políticas públicas que garanticen una igualdad de beneficios entre mujeres y hombres.

Sociedad y gobierno

La sociedad es el escenario donde el individuo se desarrolla y busca solventar sus necesidad a la par de lograr un integro desarrollo, tanto mujeres como hombres pretenden lograr lo mismo, pero es ahí donde el gobierno como ente de autoridad en el estado debe contribuir a este desarrollo, ofreciendo las mismas oportunidades para mujeres y hombres, desapareciendo las muestras de desigualdad expresadas en un apoyo y sobreprotección hacia la mujer, dejando en desventaja al hombre.

En el presentesi una mujer recibe algún tipo de maltrato por parte del hombre existe desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,

pasando por el Instituto Nacional de las Mujeres y todas las organizaciones no gubernamentales para protegerla, pero en el caso del hombre no hay un Instituto Nacional del Hombre o algún conjunto de organizaciones no gubernamentales que defiendan los derechos de los hombres por algún tipo de maltrato o discriminación por parte de la mujer, o en su caso no existen fundaciones que orienten y atiendan a los hombres en caso de alguna enfermedad grave, en cambio para las mujeres si lo hay.

En la actualidad no se puede hablar de una verdadera equidad de género cuando el mismo estado promueve la creación de un Instituto de la Mujer en lugar de la creación de Institutos en Pro del ser humano, cuando el día de la mujer genera mayor impacto y atención social que el día del hombre, cuando el acceso a la salud y la justicia se ven marcados por ciertos beneficios a favor de la mujer. Y aun así el estado y sociedad se arriesgan a decir que todo trabajo en materia de género esta dirigido a la igualdad entre mujeres y hombres, cuando a decir verdad esa "igualdad" solo es una utopía social a la que nunca se va a llegar. Como sociedad tenemos que entender que la igualdad por si sola no es positiva, necesita de la equidad de género para que esta se logre, entendiéndola como la justicia en el trato de mujeres y hombres supliendo sus respectivas necesidades por parte del estado.

El estado a través de sus órganos gubernamentales está obligado a crear instituciones para la protección del hombre o en su defecto modificar las instituciones que actualmente fueron creadas para la defensa de la mujer y convertirlas en instituciones para la defensa del ser humano, esto sería un tanto mas equitativo, ya que mujeres y hombres sentirían el apoyo del estado.

Al pasar por una escuela primaria me di cuenta que en realidad si somos una sociedad donde creemos que la mujer es el sexo débil, lo antes

mencionado es en razón de que al pasar cerca de la escuela escuche en el sonido local:

“Chicos se termino el receso. Mujeres pueden pasar a sus salones, los hombres se quedan a recoger la basura”

Esto me dejó en claro que como sociedad no podemos decir que hemos logrado pasos importantes en la equidad de género cuando seguimos fomentando la desigualdad de condiciones de una manera indirecta, de que privilegios goza la mujer para ser tratada diferente o mayormente beneficiada por el estado y la misma sociedad, supuestamente se busca una oportunidad de condiciones cuando aun se hacen distinciones por razones de sexo, lo complejo de la situación es que siempre que se habla de desventajas por razones de sexo se pone a la mujer como la más afectada, pero es una idea errónea que no permite lograr paridad social de condiciones.

Otro de los buenos comienzos para que nuestra sociedad y gobierno entiendan la verdadera equidad de género es dejar de ver como víctimas a las mujeres, así como sacarlas de los grupos vulnerables, ¿realmente la mujer es vulnerable frente al hombre? solo por que fisiológicamente es más débil que el hombre, porque socialmente yo no la considero vulnerable, vulnerable sería cuando no existe un apoyo de estado y sociedad frente a las necesidades de esta.

La sociedad es la encargada de crear estereotipos y etiquetas sociales de género fomentando una cultura de disparidad, por lo que esta misma tiene la responsabilidad de disolver toda etiqueta que genere condiciones de disparidad social. Fomentar una cultura de equidad basada en una perspectiva de género que derrumbe toda idea de que la mujer merece ser sobreprotegida por parte del estado y excluir de manera involuntaria al

hombre. Sería un paso importante hacia la verdadera equidad de género dentro de la sociedad.

Consideraciones Finales

En un entendimiento más minucioso yo terminaría aseverando que aun nos encontramos en una sociedad inmadura que aun no ha comprendido lo que realmente implica una sociedad con equidad de género, como sociedad no sabemos asumir la responsabilidad de una verdadera equidad de género, aunado que existe una postura de indiferencia por parte del estado frente a las necesidades del hombre como género frente a una sobreprotección a la mujer, que solo genera un desequilibrio social en cuanto a la paridad de condiciones de mujeres y hombres.

Es importante saber y entender que la búsqueda de una equidad de género o una igualdad de condiciones, no busca poner en confrontación directa a las mujeres y hombres, no es una cuestión de hombres contra mujeres o viceversa, sino de seres humanos que buscan tener las mismas oportunidades de desarrollo y bienestar dentro de la sociedad, y que buscan tener un mismo grado de importancia dentro de los ámbitos de la estructura social. El empoderamiento de la mujer es importante pero no debe ser mal dirigido por que ahí es cuando se convierte en una oportunidad para fomentar la desigualdad de condiciones donde los hombres saldrían perjudicados. Sería interesante ver una sociedad donde mujeres y hombres tienen los mismos beneficios, donde una mujer pueda ocupar puestos y direcciones importantes que anteriormente eran ocupadas por hombres, así como hombres recibiendo atención especializada en caso de violencia familiar, por parte de algún instituto especializado en la atención y apoyo del hombre.

El gobierno, la sociedad a la par de los medios de comunicación, así como los organismos civiles en pro de la equidad de género deben

entender que el objetivo aun no se ha cumplido y que hace falta fortalecer ciertos aspectos de la esfera social para poder hablar de una verdadera paridad social basada en la perspectiva y equidad de género, que desembocara en un escenario de bienestar para mujeres y hombres.

La verdadera equidad de género o humana la construimos nosotros como integrantes de la estructura social, ya que somos los encargados de fomentar esa cultura hacia la paridad de condiciones entre mujeres y hombres en las nuevas generaciones, y que a la par del gobierno se construya una sociedad madura capaz de entender que la perspectiva de género en vías de lograr la equidad no solamente se quede en el terreno de lo teórico, sino por el contrario que sea tomada como una forma diferente de percibir, comprender, interpretar y analizar las relaciones de convivencia y desarrollo igualitario entre mujeres y hombres.

La verdadera equidad social entre mujeres y hombres comienza en la familia, se refuerza en la escuela en cooperación con la sociedad y es regulada por el ente gubernamental a través de las instituciones y normativas jurídicas y constitucionales.

BIBLIOGRAFÍA

CAICEDO Danilo y Angélica PORRAS. *Igualdad y no discriminación. El reto de la igualdad*, Ecuador, editorial V&M editores, 2010, p.155.

http://www.justicia.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2012/07/5_Igualdad.pdf

CARBONELL, Miguel y José CARBONELL. *La construcción de la Igualdad de Género: Estado de Bienestar y Políticas Públicas*.

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2817/2.pdf>

FOUCAUTL, Michel. *Historia de la Sexualidad: El uso de los placeres*.

<http://new.pensamientopenal.com.ar/04022008/filo01.pdf>

SALTZMAN, Janet. *La división sexual del trabajo, en Equidad y género: Una teoría integrada de estabilidad y cambio*. Fuenlabrada, Madrid, Edt. Ediciones Cátedra. 1992, p. 38

Programas Nacionales e Internacionales.

Instituto Nacional de las Mujeres, México. *El ABC de Género en la Administración Pública*.

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100817.pdf

Instituto Nacional de las mujeres. *Evaluación Anual del Cumplimiento del Código de Conducta 2013*.

<http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/normateca/inmujeres/evaluacion%20al%20cumplimiento%20codigo%20de%20conducta%202013.pdf>

Instituto Nacional de las Mujeres, México. *Las mujeres y los Medios de Comunicación*.

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100762.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres, México. *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.*

<http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/11/Programa-Nacional-para-la-Igualdad-de-Oportunidades-y-no-Discriminaci%C3%B3n-contra-las-Mujeres-2013-2018.pdf>

Secretaría de Educación Pública. *Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar.*

<http://www.sep.gob.mx/work/appsite/equidad/equidad.pdf>

Secretaría de Relaciones Exteriores. *Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.*

http://programasimr.sre.gob.mx/proigualdad/Proigualdad_2009-2012.pdf

Suprema Corte de justicia de la Nación. *Programa de equidad de Género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estudio comparado sobre argumentación jurídica con perspectiva de Género.*

http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/Estudio_comparado_sobre_argumentacion_Juridica.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Negocios que promueven la igualdad: Cómo poner en práctica programas de certificación de sistemas de gestión de calidad con equidad de género.*

<http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/programas/modelo-de-equidad-de-genero.pdf>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *La ciudad del conocimiento en género.*

http://americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=1756&Itemid=491

Legislación y normatividad.

Instituto Nacional de las Mujeres. *Código de Conducta*.

http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/normateca/inmujeres/codigo_de_conducta.pdf

Gobierno del Estado de México: *Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del estado de México*.

http://qacontent.edomex.gob.mx/edudistancia/acerca_dela_universidad/servicios Escolares/becas/groups/public/documents/edomex_archivo/edudistancia_pdf_egenero2013

México: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

México: *Código Penal Federal*.

México: *Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*.

México: *Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018*.

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos: *Diario Oficial de la Federación*.

<http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/11/Programa-Nacional-para-la-Igualdad-de-Oportunidades-y-no-Discriminaci%C3%B3n-contra-las-Mujeres-2013-2018.pdf>

Organismos Nacionales e Internacionales.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *México – Acerca de los derechos humanos*.

http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Logros y Perspectiva de Género en la Educación.*

[http://www.unicef.org/lac/informe_gap_1parte\(7\).pdf](http://www.unicef.org/lac/informe_gap_1parte(7).pdf)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censo Total Nacional.*

<http://www.inegi.org.mx/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2012.*

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía. *Mujeres y Hombres en México 2012.*

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101215.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Estadísticas a propósito del día internacional de la mujer.*

<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/mujer0.pdf>

ONU Mujeres. *Dieciséis pasos para poner fin a la violencia contra las mujeres.*

http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/onumujeres/16_steps_esp.pdf

Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General: *Declaración del Milenio.*

<http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. *Plan estratégico de la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las mujeres 2011-2013.*

http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/onumujeres/plan_de_accion_2011_2013_2.pdf.

IFAD: Investing in rural people. *Acerca de equidad de género.*

http://www.ifad.org/gender/glossary_s.htm

World Economic Forum. *The Global Gender Gap Report.*

http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/WEF_GenderGap_Report_2013.pdf

Paginas WEB.

Adecco. Investigaciones Adecco, *Hombre mexicano: nuevo rol profesional y familiar.*

http://www.adecco.com.mx/investigaciones-adecco.html?post_id=33313

Adecco: Investigaciones Adecco, *Mujer mexicana: éxito y competitividad laboral.*

http://www.adecco.com.mx/investigaciones-adecco.html?post_id=33197

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXII Legislatura. *Glosario de términos.*

http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/007_destacados/d_accesos_directos/006_glosario_de_terminos/n_el_poder_legislativo

La Jornada: *Hagamos de la equidad de género una lucha sistemática; México lo necesita.*

<http://www.jornada.unam.mx/2013/03/08/sociedad/046n3soc>

MILENIO. *México, con avances en equidad de género pero aún sin paridad: ONU.*

http://www.milenio.com/politica/Mexico-avances-equidad-paridad-ONU_0_173382765.html

Observatorio Ciudadano por la Equidad de Género en los Medios de Comunicación. *¿Cuál medio de comunicación transmite más contenido sexista?*

<http://www.observatorioequidadmedios.org/index.php/component/acepolls/poll/4-cual-medio-de-comunicacion-transmite-mas-contenido-sexista>

Real Academia Española. *Diccionario de la lengua Española.*

<http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>

Secretaría de Educación Pública. *Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas - ¿Cuáles son nuestros objetivos?*

<http://spep.sep.gob.mx/index.php/objetivos.pdf>

Secretaría de Educación Pública. *Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas - ¿Quiénes somos?*

<http://spep.sep.gob.mx/index.php/quienes-somos-dgaig>

Universidad de las Américas Puebla. Colección de tesis digitales. *Capítulo II: El feminismo en México.*

http://caterina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/aldana_f_p/capitulo2.pdf